



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA DE MAESTRIA EN GESTIÓN PÚBLICA**

**La Gestión documentaria y el trámite del proceso de divorcio
en la Sala Civil de S.J.L.-2019**

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE:

Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Br. JENNIFER ISABEL CORCUERA CACERES

(ORCID 0000-0002-3063-7905)

ASESOR:

Mgtr. Daniel Cárdenas Canales

(ORCID 0000-0002-8033-3424)

LINEA DE INVESTIGACIÓN

Política Pública

LIMA- PERÚ

2020

Dedicatoria:

El presente trabajo de investigación es dedicado a mi madre, que con mucho esfuerzo me sigue apoyando en todos los proyectos de mi vida.

A mi padre Abelardo, que desde el cielo guía mis pasos y enaltece mis logros.

Agradecimiento:

A nuestro divino Dios por darme lo valioso de la vida, una familia incondicional; asimismo, a mi madre y padre porque jamás dejaron de confiar en mí.

A mi docente, Daniel Cárdenas, por su apoyo y paciencia durante la elaboración de la presente investigación.

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (a) Jennifer Isabel Corcuera Caceres, cuyo título es: "La Gestión documentaria y el trámite del proceso de Divorcio en la Sala Civil de S.J.L-2019".

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: 16 (dieciséis).

Lima, San Juan de Lurigancho 18 de enero del 2020



 Mgtr. Clemente Castillo Consuelo del Pilar
 PRESIDENTE



 Mgtr. Lizandro Crispín Rommel
 SECRETARIO



 Mgtr. Cardenas Canales Daniel Armando
 VOCAL

 SECCION DE INVESTIGACION UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	 Dirección de Investigación	Revisó	 Responsable del SGC	 VICERECTORADO DE INVESTIGACION UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO TRUJILLO	 Aprobó Vicerrectorado de Investigación
Elaboró				Aprobó	

Declaratoria de Autenticidad

Yo, Br. Jennifer Isabel Corcuera Caceres, alumna del Programa de Maestría de Gestión Pública de la Universidad Cesar Vallejo, identificada con DNI 47678340, con la tesis titulada: "La Gestión documentaria y el trámite del proceso de divorcio en la Sala Civil de S.J.L.-2019".

Declaro bajo juramento que:

- 1 La tesis es de mi autoría.
- 2 He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3 La tesis no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4 Los datos presentados en los resultados a los que arribe en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la presencia de fraude (datos falsos), plagio, información sin citar a autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otras), asumo las consecuencias y sanciones que mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Cesar Vallejo.

San Juan de Lurigancho, 13 de diciembre del 2019


Br. Jennifer Isabel Corcuera Caceres
DNI 47678340

Presentación

Señores miembros del Jurado de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, Filial Lima Este, pongo a vuestra disposición la Tesis titulada: “La Gestión documentaria y el trámite del proceso de divorcio en la Sala Civil de S.J.L.-2019”, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo; a fin de optar el grado de: Maestra en Gestión Pública.

La finalidad de la presente investigación fue determinar la relación que existe entre la gestión documentaria y el trámite del proceso de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019. Se buscó demostrar la relevancia de una adecuada gestión en el trámite documentario de los procesos judiciales de divorcio, sustentado bajo antecedentes, fundamentos teóricos y metodológicos, con la finalidad de dar a conocer a los operadores de justicia, la relación existente entre una mayor gestión documental y un mejor trámite del proceso de Divorcio, siendo ello esencial para las exigencias de una sociedad que busca en el Poder Judicial, una justicia competente y oportuna.

En el primer capítulo se presentan la realidad problemática, los antecedentes de investigación, la fundamentación científica de las dos variables, las teorías y/o enfoques bajo las que se sustentan, sus dimensiones, indicadores, la justificación, el planteamiento del problema, los objetivos y las hipótesis. En el segundo capítulo se presentan el tipo y diseño de investigación, la operacionalización de variables, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad, procedimiento, el método de análisis de datos y aspectos éticos. En el tercer capítulo se presenta el resultado descriptivo y el tratamiento de hipótesis. El cuarto capítulo está dedicado a la discusión de resultados. En el quinto capítulo se exponen las conclusiones de la investigación. En el sexto capítulo se formulan las recomendaciones y por último se presentan las referencias bibliográficas y los anexos correspondientes.

La autora

Índice

Carátula	i
Agradecimiento	ii
Dedicatoria	iii
Página del jurado	iv
Página del Jurado	v
Declaratoria de autenticad	vi
Presentación	vii
Índice	viii
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xiii
I.- INTRODUCCIÓN	14
II.- MÉTODO	36
2.1. Tipo y diseño de investigación	36
2.2.Operacionalización de variables	37
2.3. Población, Muestra y Muestreo	40
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	41
2.5. Métodos de análisis de datos	45
2.6. Aspecto éticos	46
III. RESULTADOS	47
3.1. Resultados descriptivos	48
3.2. Análisis Descriptivo	
IV. DISCUSIÓN	60
V. CONCLUSIONES	63

VI. RECOMENDACIONES	64
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS	65
ANEXOS	70

ANEXOS

- Anexo 1: Matriz de consistencia
- Anexo 2: Cuestionario
- Anexo 3: Instrumento de la Gestión documentaria
- Anexo 4: Instrumento del trámite del proceso de Divorcio
- Anexo 5: Base de datos de los instrumentos de la Gestión documentaria y el tramite del proceso de Divorcio
- Anexo 6: Certificado de validez del instrumento que mide la Gestión documentaria

Certificado de validez del instrumento que mide el trámite del proceso de Divorcio

- Anexo 7: Caratulas de expedientes de proceso de Divorcio.

Índices de tablas

Tabla 1.- operacionalización de la variable gestión documentaria.	38
Tabla 2.- operacionalización de la variable trámite judicial de divorcio	39
Tabla 3.- validación de expertos	43
Tabla 4.- cuadro con confiabilidad	44
Tabla 5.- prueba de normalidad	47
Tabla 6.- niveles, frecuencia y porcentajes de la gestión documental en la Sala Civil de SJL-2019	48
Tabla 7.- niveles, frecuencia y porcentajes de la variables trámite judicial de divorcio en la Sala Civil de SJL-2019	49
Tabla 8.- niveles, frecuencia y porcentajes de la variable trámite del proceso de divorcio, en la sala civil de sjl-2019- dimensión 1: producción y recepción de documentos.	48
Tabla 9.- niveles, frecuencia y porcentajes de la variable trámite del proceso de divorcio, en la sala civil de sjl-2019- dimensión 2: principio de gestión documentaria. De divorcio, en la sala civil de sjl-2019.	51
Tabla 10.- niveles, frecuencia y porcentajes de la dimensión debido proceso, en la sala civil de sjl-2019- dimensión 3: debido proceso.	52
Tabla 11.- tabla cruzada de gestión documentaria y trámite judicial del proceso de divorcio	53
Tabla 12.- tabla cruzada dimensión 1: producción y recepción de documentos*trámite del proceso de divorcio.	54
Tabla 13.- tabla cruzada dimensión 2: principio de gestión documental*trámite del proceso de divorcio	55
Tabla 14.- prueba de hipótesis general	56
Tabla 15.- prueba de hipótesis específica 1	57
Tabla 16.- prueba de hipótesis específica 2	58

	58
Tabla 17.- prueba de hipótesis específica 3	59
Tabla 18.- Correlación entre el debido proceso y trámite del proceso de divorcio.	59

Indices de figuras

		Pág.
Figura 1	Esquema del diseño	48
Figura 2	Distribución porcentual de la gestión documental en la Sala Civil de SJL-2019.	49
Figura 3	Distribución porcentual del trámite del proceso de divorcio, en la Sala Civil de SJL-2019.	50
Figura 4	. Distribución porcentual de la dimensión 1: Producción y Recepción de documentos en la Sala Civil de SJL-2019.	51
Figura 5	Distribución porcentual de la dimensión 2: Principio de Gestión documental en la Sala Civil de SJL-2019	52
Figura 6	Niveles, frecuencia y porcentajes de la dimensión 3- Debido proceso, en la Sala Civil de SJL-2019.	53
Figura 7	Niveles entre la gestión documentaria y trámite del proceso de divorcio, en la Sala Civil de SJL-2019.	54
Figura 8	Niveles entre producción y recepción de documentos y trámite del proceso de divorcio, en la Sala Civil de SJL-2019.	58
Figura 9	Niveles entre el Principio de Gestión documental y trámite del proceso de divorcio, en la Sala Civil de SJL-2019.	60

Resumen

La presente tesis de maestría titulada: “La Gestión documentaria y el trámite judicial del proceso de divorcio en la Sala Civil de S.J.L,2019”, tuvo como objetivo general, determinar la relación entre la gestión documentaria y el trámite del proceso de divorcio, en la Sala Civil Descentralizada y Permanente de San Juan de Lurigancho, 2019, partiendo del análisis de la normativa especial de la materia, esto es, el artículo 481° del Código Procesal Civil, en donde establece que el Ministerio Público es parte de los procesos de separación de cuerpos o de divorcio por causal, y como tal, no emite dictamen; y del otro lado el artículo 89° de La Ley Orgánica del Ministerio Público, el cual señala que los Fiscales Superiores deben emitir dictamen en los divorcios. La investigación fue de tipo básica, descriptiva y correlacional con un enfoque cuantitativo, diseño no experimental y transversal y un método hipotético deductivo. En dicha investigación la muestra es toda la población de 32 personas que componen el lugar de estudio materia de análisis, a quienes se les encuestó mediante un cuestionario para medir la relación entre las variables. Estos instrumentos fueron validados por expertos conocedores del tema. Luego de realizar el análisis estadístico adecuado, los resultados arrojaron que la gestión documentaria está relacionada directamente con el trámite del proceso de divorcio, según el coeficiente de correlación Rho Spearman de 0,781, el cual indico que existe relación positiva moderada entre las variables.

Palabras Clave: Gestión, procedimiento, Divorcio judicial.

Abstract

This master's thesis entitled: "Documentary Management and the process of the Divorce process in the Civil Chamber of SJL, 2019", had as a general objective, to determine the relationship between the Document Management and the process of the Divorce process, in the Decentralized and Permanent Civil Chamber of San Juan de Lurigancho, 2019, based on the analysis of the special regulations of the matter, that is, article 481 of the Civil Procedure Code, which establishes that the Public Ministry is part of the separation processes of bodies or divorce for cause, and as such, does not issue an opinion; and on the other hand, Article 89 of the Organic Law of the Public Prosecutor's Office, which states that the Superior Prosecutors must issue an opinion in the Divorces. The research was basic, descriptive and correlational with a quantitative approach, non-experimental and transversal design and a deductive hypothetical method. In this research, the sample is the entire population of 32 people that make up the place of study subject of analysis, which were surveyed through a questionnaire to measure the relationship between the variables. These instruments were validated by experts familiar with the subject. After performing the appropriate statistical analysis, the results showed that the Document Management is directly related to the process of the Divorce process, according to the Rho Spearman correlation coefficient of 0.781, which indicated that there is a moderate positive relationship between the variables.

Keywords: Documentary management and processing of the Divorce process

I. - INTRODUCCIÓN

La presente investigación se va desarrollar en función a describir la relación existente entre el trámite documental y los procesos de Divorcio en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho en el año 2019. Es importante, señalar que a nivel internacional, la reforma del Poder Judicial, se ha venido realizando de manera conjunta a las normas expedidas por los Órganos Públicos que la comprenden, así como sus procedimientos, a fin de garantizar el mayor control y respeto a los derechos de la Familia en general. Por ello, resulta importante señalar, que nuestro Sistema Judicial, como ente rector y órgano autónomo, regule la intervención de diversos actores públicos que tienen como funciones defender los intereses de los ciudadanos, ya sea de manera administrativa o judicial; resultando de suma importancia su participación oportuna y eficaz en cada procedimiento, con la finalidad de cumplir los derechos constitucionales, que la ley así lo faculta.

Es por ello, que la investigación basa su estudio en un problema jurídico social, que engloba una contradicción normativa dentro de la gestión documentaria de los procesos de divorcio; puesto que, dicha contradicción consiste en la actuación que ejerce la Fiscalía Superior Mixta de San Juan de Lurigancho y lo prescrito en el Código Procesal Civil, debido a que ambas normas señalan disposiciones opuestas en la realización del trámite documentario; por un lado se tiene lo señalado en el primer inciso del artículo 89° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, que señala la intervención de la fiscalía, como ente dictaminador en los casos de divorcio por causal, cuando se vean involucrados menores, cónyuges sin bienes propios etc., y por otro lado se observa lo expuesto en el artículo 481° del Código Adjetivo Civil, el cual hace mención, que el Ministerio Público por ser parte de los procesos de divorcio, no debe emitir dictamen; advirtiéndose de ello, que ambas normas referidas son contrarías procesalmente, causando problemas en la gestión del despacho judicial.

Tal situación genera que el trámite documentario en los procesos de divorcio, siga siendo riguroso, pese a que por su naturaleza tuitiva familiar, deba resolverse con mayor prioridad, flexibilizando las actuaciones procesales, en concordancia a lo expuesto en el III

Pleno Casatorio de Familia; de igual manera, cabe señalar, que al no determinarse con precisión taxativamente el procedimiento a realizarse en los casos de divorcio, la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, viene optando diversos criterios en el trámite, dependiendo la composición del Colegiado vigente, acarreado diversas consecuencias en la gestión jurisdiccional, puesto que al ser el único órgano judicial del distrito de San Juan de Lurigancho, que se encarga de resolver los procesos de divorcios, ya sean en grado de apelación o consulta, resulta determinante la regulación de dicho trámite, a fin de disminuir la carga procesal, cumplir con el plazo razonable y brindar un servicio de calidad y confiable al justiciable, que día a día concurre a la administración de justicia en búsqueda de una solución a sus conflictos.

En tal sentido, se va describir la relación existente entre las dos variables Gestión Documentaria y Trámite del proceso de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, en el año 2019, con la participación de 32 servidores jurisdiccionales que laboran en dicho órgano judicial, utilizando como diseño de la investigación, el enfoque estadístico Cuantitativo, alcance correlacional, no experimental, transversal; proponiendo a modo de fomentar la Gestión en los despachos judiciales, determinar con mayor precisión la interpretación normativa del artículo 89° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, esto es, la emisión del pronunciamiento fiscal antes de finalizar la etapa procesal en las instancias del Divorcio.

Puesto que esto beneficiará en conjunto tanto al Estado y a la sociedad, disminuyendo el engorroso trámite de remitir los expedientes de divorcio a la Fiscalía Superior y esperar hasta su devolución para señalar audiencia de vistas de la causa, y poder recién resolver la causa; teniendo en cuenta, que la devolución del expediente por parte del Ministerio Público se realiza con retraso injustificado, lo cual genera la sobre carga procesal en el poder judicial y no permite que el órgano jurisdiccional materia de análisis realice sus funciones con mayor productividad y eficacia.

Tanto más, si se tiene en cuenta que la Sala Civil Superior y Descentralizada de San Juan de Lurigancho, en la actualidad es el único órgano superior que se encarga de resolver las apelaciones y elevaciones a Consultas de todo el distrito antes mencionado y el Agustino; por ello, la carga procesal que abarca sobre los casos de Divorcio son elevados.

Posterior al análisis de diversas investigaciones y estudios realizados sobre las variables Gestión documentaria y Trámite del proceso de Divorcio, las cuales permitieron aportar al presente estudio un conjunto de trabajos precedentes, efectuados a nivel internacional y nacional, tomados como antecedente en la presente causa.

Dentro de los antecedentes sobre la Gestión documentaria, tenemos a Torres (2017) señaló en su tesis, Mecanismos Administrativos y documentales de archivos en custodia de la Corte de Justicia del Callao, para obtener del grado de Maestra en Gestión Pública, de la Universidad Cesar Vallejo, en el periodo 2017, en la ciudad de Lima-Perú, planteando como propósito: Determinar la relación entre el sistema administrativo y gestión documental perteneciente al Archivo de la Corte de Justicia del Callao 2016; siendo una investigación metodológica de perspectiva cuantitativa, diseño no experimental; y siendo finalmente, el resultado de dicha investigación una correlación significativa alta. En tal sentido, se puede apreciar que mantener una gestión documental clara y ordenada administrativamente, va ser un elemento importante para la Administración Pública y a los usuarios.

Por su parte, Yopán (2017), en la tesis denominada: Procedimiento documental en la satisfacción de los beneficiarios en la Dirección de Educación de Lima Metropolitana 2017, para adquirir el título de Magister en Gestión Pública, de la Universidad Cesar Vallejo en el año 2017, en la ciudad de Lima-Perú, planteando como objetivo: Determinar la influencia del trámite documentario en el agrado de los contribuyentes de la entidad edil; concluyendo que el procedimiento documentario repercute en el bienestar de los usuario; estando a una investigación metodológica de visión cuantitativa, esquema no experimental; en tal sentido, cabe indicar que estando en un estado de reformas de Modernización evolutiva, la satisfacción que ostenten los usuarios debido a la gestión documentaria que llevan las instituciones

públicas, van a significar el logro de objetivos políticos de la reforma, puesto que implica que el ciudadano ha recibido un servicio de calidad y eficiente.

Asimismo, en la teoría de Rodríguez (2015), titulada el Plan del proceso documental en la Universidad Nacional Agraria del país de Nicaragua, para optar el grado de Master en Gestión Documental y Administración, el cual tiene como objetivo brindar Gestión de información en la Creación de un Sistema de Archivos, que permita conservar la documentación de archivos, a fin de mejorar la preservación de documentos en la institución. Asimismo, se manipuló como sistema descriptivo, la correlacional. La muestra de estudio se aplicó a un universo de 43 personas. El autor concluye que si se acepta la propuesta indicada mejoraría un verdadero Sistema de Archivo Institucional, que será denominado Gestión Documental de la Universidad Nacional Agraria. Es por ello, que toda entidad tanto pública como privada debe viabilizar un sistema de gestión documentario, a fin de organizar, conservar y tramitar lo antes posible los documentos pendientes.

De igual manera, Paris(2015) es su investigación acerca de la Memoria documental, el cual hace referencia al estudio completo del sistema de gestión documentaria en la Universidad Jaume I, el cual presento como objetivo diseñar elementos y planificación de la administración documentaria en el nivel digital para las universidades.

De la misma manera, respecto a la variable del Trámite del proceso de Divorcio, se ha podido identificar las siguientes investigaciones, que permiten tener mayor enfoque dentro del análisis.

Tenemos a Espinola (2015), en su Tesis titulada Consecuencias jurídicas de utilizar lo dispuesto en el artículo 345°-A del Código Sustantivo Civil, en los casos judiciales de Divorcio por la causal de separación de hecho, con posterioridad al III Pleno Casatorio Civil, para obtener el título de abogada; presentada en la Universidad Privada Antenor Orrego – La Libertad; se realizó mediante un enfoque cuantitativo, no experimental, descriptiva-explicativa; la cual tuvo como objetivo principal determinar los efectos legales de aplicar lo determinado en el artículo 345°-A del Código sustantivo Civil, como el principio de

sociabilización y flexibilidad normativa procesal que debe realizarse en esta clase de proceso, pues con el tercer pleno se otorgó mayores funciones tuitivas al juzgador, a fin de que se proteja y determine el cónyuge perjudicado. En relación a la investigación antes citada, se pudo apreciar que los principios del divorcio plasmados en el artículo mencionado, están en concordancia al Tercer Pleno Casatorio, el cual permite plasmar los alcances procesales que se evidencia en el trámite de los procesos de divorcio por causal respecto a la función que el Estado viene cumpliendo con la participación de las entidades de justicia.

También Cabello (2015), en su investigación titulada Desvinculación matrimonial y Jurisprudencia, sostiene que la intromisión de la Fiscalía en los casos de Divorcio, como parte es un rol sustancial para garantizar los beneficios públicos tutelados por ley, por tal se han instituido en la tres instancias judiciales, modificando sus funciones, participando como consejero jurídico opelegis de los jueces, como parte y por último como tercero solicitante de la nulidad del procedimiento al momento de formular opiniones en los procesos civiles; sin embargo, advierte que su participación debe ser oportuna sin afectar los trámites procesales señalados por ley. En tal sentido, la contribución de esta investigación es primordial debido a que permite determinar la intervención del Ministerio Público en los procesos civiles; refiriéndose ciertamente que la participación de dicha institución en los procesos de divorcio es como parte, y como tal es conocedor de toda la actuación procesal desde el inicio y fin del proceso, debiendo ser su participación eficaz y oportuna.

Asimismo, en la tesis de Guevara (2017), titulada, Reformulación de las actuales causales de Divorcio, para optar el grado de Maestro, se aprecia que la autora ha realizado dicha investigación con el fin de aportar mejoras a la normatividad civil vigente, en lo que respecta al tratamiento actual del proceso de divorcio; buscando con ello que se entienda que no se puede ni se debe obligar a nadie a seguir casado contra su voluntad. Así, se podrá advertir que la disolución del vínculo matrimonial sin mayores contratiempos, permitirá que los ex cónyuges, logren ejercer plenamente sus derechos civiles al libre desarrollo de su personalidad y mejoren su calidad de vida, en beneficio no sólo de la pareja a divorciarse, sino también de los hijos y de todo el entorno familiar que los rodea; siendo su método de

investigación inductivo y método histórico.

De igual modo, Sotelo (2003), en su investigación jurídica titulada El interés público en los procesos de familiar, en la Universidad de Carlos III de Madrid - España; concluyó que a intromisión del Ministerio Público adscrito a los juzgados competentes de familia, tiene que ser más profesionalizado y eficaz, pues si bien es cierto debe analizar que todo el procedimiento sea llevado conforme a ley y no se transgreda los derechos de los menores o de los más desamparados, ésta debe ser más rápida pero certera y oportuna su intervención. De lo antes expuesto, el aporte y utilidad de la mencionada investigación, resulta importante, puesto que, hace referencia a la profesionalización de la participación de la fiscalía en los procesos de divorcio, y la falta de celeridad procesal y convicción jurídica en su participación como dictaminador, parte y tercero.

En conclusión las precedidas investigaciones afianzan y respaldan que la gestión documentaria en los casos judiciales de Divorcio, debe darse de manera idónea y oportuna, dada su propia naturaleza jurídica, respetando y garantizando del Debido proceso de los justiciables, quienes son los más perjudicados con inadecuadas interpretaciones y contradicciones que la Ley contiene.

El actual trabajo se basa en teorías de juristas y normativa vigente, permitiendo un mayor estudio del problema materia de análisis. Tal es así, que respecto a la primera variables, se puede indicar que el Estado peruano incorpore la gestión documentaria en todos los niveles en concordancia a la normativa vigente jurídica del Derecho: Según lo expuesto en el Sistema de Gestión Documental, aprobado por el Consejo Ejecutivo - Poder Judicial, el cual señala que el trámite documentario brinda una mejor gestión del conocimiento a los usuarios, efectuando la generación y emisión de los documentos digitales desde la misma aplicación, existiendo controles y seguimiento del flujo documentario con lo cual hace de fácil manejo la disponibilidad de la información de la institución, presentando como características principales: La producción y recepción documental, principio de la gestión documental y

debido procedimiento del trámite documentario.

Por lo que, desde el aspecto judicial, se puede decir que el trámite documentario en el sistema de Justicia, va servir como un elemento importante, idóneo y transparente, puesto que, va permitir a los justiciables acceder con mayor flujo y conocimiento al aspecto procedimental que corresponde a cada proceso.

Landa indico en relación a la gestión documental, que existe un ciclo vital documental, el cual permite mejorar en todas sus fases el correcto empleo de documentos y veracidad de los mismos. Por ello, es propicio mencionar que el sistema documental administrativa va ser una estrategia elemental en toda entidad pública (2002).

Por su parte, Cardenas (2012) señalo que el ciclo de los documentos en una institución presenta fases y etapas desde la conservación hasta su utilización de manera sistemática. Por ello, resulta importante señalar en el Estado toda documentación amerita un empleo adecuado desde la gestión documentaria y un control adecuado hasta su archivamiento.

El proceso gestión documental es una función de suma relevancia en toda organización, debido a que almacena los ingresos y egresos de una institución, al respecto Campillo (2010), refirió que la gestión documentaria es aquel conjunto normativo y de técnicas para dirigir y manejar el flujo de la documentación, impulsando los principios de celeridad y economía procesal.

Bustelo (2011) sobre la Gestión documental, manifiesta que es aquel conjunto interrelacionado con el objeto de cumplir diversas metas pactadas por un periodo.

Sin embargo, Sánchez (2014) opinó que el Sistema de Gestión documentario, va cumplir con su objetivo siempre y cuando exista el orden necesario y la conducción oportuna para ejecutar y entregar los documentos manipulados.

Por su parte, Cruz (2012) manifestó que el tratamiento de documentos desde su elaboración y archivo debe basarse en merito a ciertas técnicas y pautas, a fin de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

En cambio, Soler (2008) define: Los documentos tratados en forma integral, contenida una gestión administrativa, para lograr resultados con eficientes en la empresa o estado, movimiento, usanza y su disposición de la documentación en el tiempo de gestión hasta lograr su archivo final estarán basados en las etapas de la respectiva documentación. (p.15)

Es propicio mencionar como primera dimensión de la variable Gestión Documentaria, la Producción y Recepción Documental como característica del Sistema de la gestión documentaria, puesto que, plasma sus conocimientos en un documento digital o escrito (Del Castillo, 2017)

Por su parte Font, indico que la distribución documental consiste en la división de los documentos que registra un ingreso en mesa de partes en el ámbito privado y público.

Según Artica (2012), la gestión documentaria es el ciclo que conlleva un documento desde su creación(enumeración) hasta el cumplimiento de sus fines (pendiente, resuelto, etc).

Asimismo, como segunda dimensión de la variable Gestión documentaria, tenemos a los principios, los cuales constan: 1.- Legalidad, dicho principio resguarda los derechos y deberes para los ciudadanos y la Administración Publica, concernientes al sistema normativo, es decir, que la finalidad del Principio de Legalidad es hacer cumplir conforme corresponde el trámite y procedimiento establecido en cada trámite administrativo y judicial, garantizando el debido proceso que ampara a los usuarios constitucionalmente.

De igual manera, tenemos al Principio de Transparencia el cual consiste en que el trámite de los procesos administrativos y judiciales sean de conocimiento público, de fácil y

claro acceso entre la administración y administrado, a fin de garantizar la veracidad y cumplimientos de los procesos conforme corresponde.

Y por último, según Liberato (2015), el Principio de Eficacia, consiste en el cumplimiento de objetivos por la Administración Pública, para obtener la máxima productividad.

Con relación a la tercera dimensión Debido proceso, según Ticona (2014) los aspectos del debido proceso, siendo: presencia de un juez competente, emplazamiento, derecho a ser escuchado, etapa probatoria y una sentencia motivada.

De igual modo, según Walne (1984), indicó que la gestión documental es un ciclo primordial, puesto que se encarga de conseguir economía y eficiencia en la creación, mantenimiento, uso y selección de documentos. Por su lado, Bustelo (2011), señala que existen técnicas internacionales generales para organizar una entidad estatal, a través de un sistema de gestión.

Según Edquist (2001), la gestión documentaria, está definida como un ente innovador puesto que se encuentra en conexión relevante con la economía que conlleva a un proceso de documentación. Tal es así, que Freeman (2010), manifiesta que las organizaciones que desean conseguir el éxito, deben aplicar proyectos, con una serie de objetivos y metas, a fin de cumplir con los objetivos del ente. En tal sentido, se puede señalar que la gestión documentaria, resulta ser eficaz, puesto que se puede clasificar, direccionar y disminuir tiempos en trámites que no lo ameritan. Por último, Faulkner Brown (1997), indica que la gestión documental necesita para su eficiente funcionamiento un sistema archivístico y principios de celeridad que se enmarca dentro del sistema documental.

Ahora bien, respecto a la segunda variable, Ledesma (2015), indicó que el proceso de Divorcio, es de naturaleza tuitiva es decir que debe garantizarse los principios jurisdiccionales de manera flexible y oportuna, puesto que al ser un proceso de familia, existen intereses

intrafamiliares que deben resolverse con celeridad; realizando su trámite según las etapas correspondientes al Código Procesal adjetivo, teniendo en cuenta las causales y consecuencias en el Código Civil; por último, indicó sobre la actuación del Ministerio Público, que no debería permitirse la intervención de dicha institución en los procesos civiles por existir mayores precisiones jurídicas en la norma y no comprometerse la libertad de las personas a diferencia del ámbito penal; sin embargo, por razones de la defensa al principio de legalidad, el interés social y público tutelado, se justifica su ingreso a través de la noción jurisdiccional. Por consiguiente, se asume que la participación del Ministerio Público, va estar dentro de los alcances jurisdiccionales, como defensor de la legalidad y respeto a los actos procesales.

Aguilar (2016), señaló que nuestro sistema jurídico enfatiza una analogía constructiva y adecuada entre la familia y la sociedad con el Estado, solicita la realización de legítimas y eficaces estrategias familiares, con participación oportuna, e idóneas de enfrentar las diversas insuficiencias que provienen de los derechos de la familia peruana. Dichos aspectos, hacen posibles elaborar criterios normativos para una eficaz solución, frente a los problemas que en nuestra sociedad se genera, a diversos problemas, contradicciones y vacíos legales, produciendo con ello perjuicio a la gestión judicial. Siendo primordial, señalar que la responsabilidad de crear o implementar un bienestar social, no solo compete a las personas que la agrupan sino con mayor obligación a las entidades públicas a fin de brindar políticas de gestión en aras de mejorar los servicios.

Por su parte, Peralta (2009), señaló que nuestro ámbito legal permite un Sistema de divorcio,(sanción y remedio). Asimismo, señala que el divorcio significa el quebrantamiento de la relación nupcial, el cual concluye el casamiento, y los ex cónyuges se vuelven legalmente indiferentes entre sí; asimismo, concluye las obligaciones que surgieron con la institución del matrimonio; asimismo, concluyen todas las obligaciones y derechos que surgieron de la institución. Del mismo modo, manifiesta que legalmente se instituye en la normativa, señalando que comprende como aquella disgregación o disolución del vínculo nupcial declarado judicialmente al haber cometido una de causales establecidas por ley, y con

lo cual se finiquita la sociedad de gananciales, en caso que hayan preferido por dicho régimen patrimonial.

Respecto a la primera dimensión de la variable trámite de divorcio, según Furtado (2011), señala que la familia se encuentra constituida por una persona moral y jurídica, a quien se le asigna derechos de naturaleza patrimoniales y extra patrimoniales, los mismos constituyen una legítima heredera. Más aún, si Bruze (2012), por su parte indica que la unión matrimonial, resulta ser paralelamente un contrato inicial para la adquisición de derechos y deberes. Tal es así que dada su naturaleza tuitiva, corresponde un trato flexible en las etapas del proceso.

Por otro lado, Cabello (2003), manifestó que la separación a contrario de la separación de cuerpos, engloba mayores consecuencias, pues concluye de forma general y definitiva la relación matrimonial, dejando a los ex esposos en la condición de poder adquirir nuevas nupcias; ambos se asemejan pues requieren ser declarados mediante un proceso judicial.

El Código Civil (1984), prescribe en el artículo 333°; lo siguiente: 1) El Adulterio, es aquella situación en la que básicamente se va afectar el deber de fidelidad; 2) La violencia física o psicológica, tanto los daños físicos y psicológicos, deberán ser acreditados mediante certificados médicos que demuestre la gravedad de las lesiones. Para invocar la presente causal, es necesario haber interpuesto antes o durante del proceso de divorcio, otro proceso de violencia familiar, en la modalidad de maltratos psicológico o físico; 3) El atentado contra la vida del cónyuge; dicha causal, hace alusión al comportamiento doloso por parte de uno de los cónyuges, contraviniendo la integridad física del otro cónyuge; 4) La injuria grave, que haga insoportable la vida en común.

Gutiérrez (2003), indica que expuestas las causales que pueden tramitarse en vía judicial, también existe la causal de divorcio en relación a la separación convencional, vía notarial o municipal.

Con relación a la segunda dimensión, es importante indicar que, con relación al trámite que se realizan para los procesos de Divorcio, se debe recurrir estrictamente a lo dispuesto en el Código Adjetivo; es decir al Código Procesal Civil (1992) y por ser la naturaleza del proceso, le corresponde tramitarse en uno de Conocimiento, sometándose a los plazos y requisitos establecidos para dicho procedimiento; teniendo en cuenta que existen disposiciones especiales relacionadas al Divorcio por Causal en los subsiguientes artículos que comprenden el trámite de los procesos de Conocimiento.

A su vez, Gaceta Jurídica (2014), señala que la participación de la Fiscalía en los procesos de Divorcio está fijada netamente, en intervenir como parte, teniendo la potestad de poder contestar la demanda, presentado los recursos impugnativos y ofreciendo los medios probatorios oportunos en cada etapa. En tal sentido, se debe inferir que el Ministerio Público no debe emitir dictamen, por haber intervenido como parte, teniendo como consecuencia, que lo antes mencionado se oponga a lo expuesto en el artículo 89° de la Ley Orgánica del Ministerio Público. Advirtiéndose dos disposiciones contrarias puesto que ésta última faculta a los fiscales a emitir dictamen en dicho proceso, a pesar de que este órgano autónomo, viene interviniendo como parte demandada en la referida causa.

Asimismo, respecto a la tercera dimensión, Ledesma (2016), señala que el Ministerio Público como dictaminador en los Divorcios, interviene a través de la emisión de sus dictámenes, brinda su postura en relación al caso concreto, ofreciendo a los jueces una opinión jurídica, que si bien no es vinculante, crea una perspectiva y posición al juzgador. Por tal, se infiere que si bien en los procesos de divorcio, la participación del Ministerio Público es ser parte concedora de toda la actuación procesal, ya no cabe la intervención de este organismo como dictaminador, puesto que estaríamos frente a una entidad que estaría actuando como parte y juez a la vez; y del mismo modo la normativa que establece que la entidad pública antes mencionada no debe pronunciar opinión en los procesos de divorcio, por ser éste parte de dicho trámite. Disposiciones que son contrarias y si se cumple una se desobedece la otra.

Tanto más, si Lama (2016), indicó que en la Casación N°4664-2010 (Tercer Pleno

Casatorio), se hizo mención, sobre la flexibilidad de los procesos de divorcio, pronunciándose básicamente en que es el Juez quien debe aplicarlo sin rigurosidad, por lo que la interpretación de los mismos, debe estar encaminado a beneficiar los intereses de la familia implicada en el juicio; sin embargo, en la praxis los jueces no flexibilizan el trámite basándose en las reglas del derecho procesal civil y demás leyes. Por tal, al ser la presente investigación un caso de materia familiar, lo que se busca mediante el Pleno antes acotado, es que el Juez en base a sus facultades y atribuciones opte por flexibilizar algunos actos del trámite que corresponde al Divorcio, pues de esa manera se resuelve el conflicto legal familiar de manera pronta y eficaz.

Por otro lado, Gaceta Jurídica (2016) manifestó, que la razón jurídica por la cual un órgano Superior, ostente carga procesal, radica en que existen dos formas legales para que los expedientes iniciados en los juzgados de familia sean elevados a instancia superior, siendo la primera, según el precepto legal 359° del Código Civil, que consiste en que las resoluciones que declaran el divorcio, al no ser apeladas por ninguna de las partes, deban ser elevadas a instancia superior a modo de Consulta, todo ello con la finalidad de corregir malas prácticas, revisar las irregularidades, o equivocadas interpretaciones jurídicas, teniendo como finalidad principalmente brindar un servicio de calidad.

La segunda forma es mediante la apelación, el cual, tiene como propósito examinar y analizar los extremos apelados propuestos y resueltos por el A quo. En tal sentido, se aprecia que la Sala Superior ostenta considerable carga de expedientes elevados a Consulta y Apelación, comprendidos por expedientes provenientes de los 12 Juzgados de Familia de San Juan de Lurigancho. En ese sentido, que debe agilizarse el trámite, sino continuaría acarreando consecuencias con relación al plazo razonable para resolver, la celeridad del proceso y generando gastos económicos a las partes y al mismo Poder Judicial.

Aunado al tema materia de estudio, Ramírez (2014), indicó que el Ministerio Público, representa a la sociedad ante los juzgados, a fin de salvaguardar la protección de la legitimidad y el interés público. Con relación a ello, es propicio señalar, que la Constitución

anterior del año 1979, instituyó al Ministerio Público, por primera vez en nuestra historia jurídica, como organismo autónomo ya que anteriormente dicha entidad formaba parte del Poder Judicial; además, que al ser el Ministerio Público un órgano autónomo, ya no forma parte del Poder Judicial, si no constituye una organización jerarquizada que actúa frente a la institución a la cual perteneció en un inicio.

Por tanto, al ser el Ministerio Público un órgano independiente y de suma importancia para la investigación, es de observarse su Ley Orgánica del Ministerio Público (1982), la cual fue creada mediante el Decreto Legislativo N°052, señalando que en su artículo 89°, la función principal del fiscal superior en lo civil es dictar opinión jurídica antes que se expida la sentencia que termine la instancia, en los preceptos legales que se aprecia en el artículo 85; es decir, comprende la función de emitir un dictamen en los procesos que se pretenda nulidades de matrimonio, divorcio, en cuanto asegure los derechos de menores e incapaces y la defensa del vínculo matrimonial entre otros. De lo expuesto, se aprecia la disposición clara y precisa que se le otorga a los Fiscales Superiores en expedir opinión jurídica, antes que se expida Sentencia de Vista en una Sala Superior.

Placido (2011), refirió con respecto a los plazos y oportunidades para los procesos de divorcio que se le otorga al Ministerio, señalando, que si se asume el supuesto que éste organismo actúa en el proceso como parte, nada podría justificar que se le conceda un trato diferenciado, caso contrario, estaríamos vulnerando el principio de igualdad procesal. Por lo tanto, se infiere que el Fiscal al ser parte en los procesos de Divorcio, debe ser tratado como tal, no aceptando excusas ni justificaciones en el actuar, caso contrario, estaríamos frente a una afectación al debido proceso

A su vez, la División de Estudios Jurídicos de Gaceta Jurídica (2014), afirmó que en la materia de Divorcio, el fiscal no pudo incumplir con el plazo señalado en la normativa, otorgándole 50 días hábiles para que el Poder Judicial expida sentencia, interpretándose el mismo plazo para que el Ministerio Público se pronuncie con la emisión del dictamen. En ese sentido, lo que corresponde al Fiscal es dictaminar dentro de los cincuenta días; siendo

propicio señalar que de los diversos expedientes analizados y revisados en la praxis-jurídica laboral por la autora, se advierte la existencia de incumplimiento injustificado con relación a los plazos que la ley les otorga para la emisión de los dictámenes a la Fiscalía Mixta Superior de San Juan de Lurigancho; sin embargo, en la praxis se aprecia irregularidades en el cumplimiento del plazo establecido, lo cual acontece diversos perjuicios.

En tal sentido, teniendo en cuenta lo expuesto en la Ley Orgánica del Ministerio Público (1982), del artículo 89, literal b), que el dictamen será solamente ilustrativo y su descuido no ocasionará nulidad procesal. Lo antecedido señala que la omisión del dictamen expedido por el Ministerio Público, no será motivo para causar la nulidad, pudiendo interpretarse por ende que no resultaría relevante la emisión de dichos dictámenes en esta clase de procesos, tanto más si el mismo Código Procesal Civil, señala que como dicha entidad es parte no debe emitir dictamen. En consecuencia si su omisión no repercute en el proceso, estaría demás y contradictorio que se envíen los expedientes de divorcio a la Fiscalía y siguiendo afectándose el derecho de las partes en la emisión de una sentencia oportuna, sin dilaciones y malas interpretaciones, garantizando los derechos establecidos en la Constitución.

Debiendo tener presente lo expuesto por Ledesma (2015), sobre los principios procesales de economía y celeridad procesal, que son primordiales para todo trámite judicial. De igual manera refiere que es el Juez quien dirige el proceso, buscando la mayor reducción de actos procesales sin afectar la imperatividad normativa, cumpliendo los plazos establecidos. Ahora bien, con relación al principio de economía, se podría decir que tiene como finalidad agilizar las decisiones judiciales, procurando realizar el trámite menos defectuoso, de manera rápida y menos onerosa. Simplificando el proceso, descongestionándolo de toda innecesaria documentación.

De igual modo, Cajas (2015), dedujo que el principio de legalidad se relaciona la taxatividad normativa, de manera general involucra que las leyes deben ser precisas, garantizando la seguridad jurídica y la igualdad al momento de aplicar la Ley. Es decir que,

rechaza la vaguedad en la descripción y aplicación normativa, lo que busca es la claridad, precisión y adecuada expresión plasmada en la ley. Asimismo, refiere que la Carga procesal, consiste en un conjunto de expedientes de casos judiciales, los cuales se encuentran en un proceso pendiente o resuelto por el órgano jurisdiccional. La imparcialidad, consiste en que el juzgador al momento de impartir justicia y cumplir con sus deberes, no debe tener ningún interés en la finalidad del proceso. En todo momento de las actuaciones procesales el juzgador no puede recibir influencias de sesgos, prejuicios o tratos divergentes por razones no apropiada

Guastini, (2015), interpretó que, al existir dos normas que se conectan a un mismo suceso (hecho), da como resultado dos consecuencias jurídicas diversas e incompatibles. Resultado ideal destacar que la contradicción de normas se está convirtiendo en un problema cada vez más común, siendo necesario estudiar y comprender el presente fenómeno. Advirtiéndose, finalmente, tal como se ha desarrollado líneas anteriores, que ambas normas contienen disposiciones contrarias para un mismo trámite en los procesos de Divorcio, pues tanto el artículo 481 del Código Procesal Civil y el artículo 89° de la Ley orgánica del Ministerio Público, aconteciendo en la actualidad un conflicto normativo existente en el Poder Judicial, que acarrea diversos efectos negativos para el desarrollo procedimental adecuado asignado a dicha materia, siendo una de ellas la afectación a un debido proceso a las partes que diariamente vienen a consultar si su causa está resuelta, así también como la generación de excesiva carga procesa, reprogramación de actos procesales como las audiencias y notificaciones, generando gasto de tiempo y capital humano.

Es por ello, que el presente trabajo se justificó teóricamente puesto que tanto la gestión documentaria y el trámite de los procesos judiciales de divorcio en la Sala Superior Civil de San Juan de Lurigancho, son elementos esenciales del Sistema de Justicia, y por ende debe velarse por garantizar los derechos de las personas, aplicando e interpretando leyes con criterios modernos y adecuados en contexto a la realidad actual, a fin de que los servidores de Justicia enfoquen su trabajo según interpretaciones normativa que apoyen con la gestión del

trámite documentario, el debido proceso en un plazo razonable y oportuno, conforme lo señala en el Sistema de Gestión Documental, aprobado por el Consejo Ejecutivo - Poder Judicial.

En cuanto la justificación metodológica podemos ver que a través de encuestas y entrevistas a los servidores judiciales de la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, se puede presentar nuevas interpretaciones a la normativa procesal acerca del Divorcio; siendo las dimensiones del presente estudio las siguientes: Producción y recepción documental, distribución documental, trámite documental, naturaleza, trámite procesal y actores.

Asimismo, sobre la justificación práctica, se puede decir que luego de haber analizado las normas que se contradicen en el proceso judicial de divorcio, resulta necesario adoptar una postura de interpretación normativa, que garantice la adecuada gestión documentaria de dicha materia. Por tanto, es preciso determinar cuál de las dos normas que se contradicen es la más beneficiosa para las partes involucradas dentro del trámite de Divorcio. En ese sentido, con los resultados obtenidos, se busca conlleva a las autoridades jurisdiccionales a realizar un análisis interpretativo en pro a un adecuado servicio de gestión documentaria, para la pronta solución de los casos materia de análisis, y determinar criterios e interpretaciones que beneficien a los cientos de usuarios que buscan regular su estado civil dentro de nuestra sociedad.

En el presente estudio se formuló algunas preguntas, siendo la general ¿Qué relación existe entre la gestión documentaria y el trámite judicial de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019?, y las específicas, que son tres, ¿Qué relación existe entre la producción y recepción documental y el trámite del proceso judicial de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019?, ¿Qué relación existe entre los principios de la gestión documental y el trámite documentario y el trámite del proceso judicial de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019?, y ¿Qué relación existe entre el debido proceso y el trámite del proceso judicial de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019?.

Asimismo, como finalidad del trabajo, se redactó los siguientes objetivos siendo el general: Determinar la relación que existe entre la gestión documentaria y el trámite judicial

de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019; siendo los específicos: Determinar la relación que existe entre la producción y recepción de documentos y el trámite del proceso judicial de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019; determinar la relación que existe entre los principios de la Gestión documental y el trámite del proceso de Divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019, y determinar la relación que existe entre el debido proceso y el trámite del proceso judicial de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019.

Por último, se planteó hipótesis de trabajo, siendo el enunciado general que la gestión documentaria se relacionan significativamente con el trámite del proceso de divorcio en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019. Siendo las específicas que la producción y recepción de documentos, se relaciona significativamente con el trámite del proceso judicial de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019; que los principios de la Gestión documental, se relaciona significativamente con el trámite del proceso de Divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019; y que el debido proceso, se relaciona significativamente con el trámite del proceso judicial de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019.

II. Método

2.1 Tipo de investigación

Según Hernández (2014), señala que la orientación de la actual investigación corresponde a una cuantitativa, puesto que va existir una medición numérica de las variables.

En ese sentido, Sierra (2009), refiere que el presente estudio es de tipo básico puesto presenta como objetivo la comprensión de los fenómenos y realidad.

De igual manera, manifiesta que al ser un estudio descriptivo desarrolla especificar las características y propiedades de personas, objetos, etc.

Diseño de investigación

Considerando la propuesta de Hernández (2014), se señala que esta investigación es una descriptiva correlacional, no experimental, porque no existe manipulación de las variables. Asimismo, refiere que el diseño de indagación es transversal porque se recaba datos en un determinado tiempo.

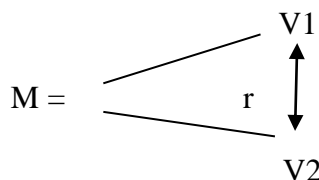


Figura 1. Esquema del diseño

En donde:

M: Trabajadores de la Sala Civil de San Juan de Lurigancho

V: Medición de Gestión documentaria

V2: Medición de Tramite del proceso de Divorcio

R: Coeficiente de relación entre la variables

2.2. Operacionalización de variables

Variable 1: La Gestión Documentaria

El Poder Judicial mediante el proyecto Sistema de Gestión Documental (2019), afirma que el trámite documentario brinda una mejor gestión del conocimiento a los usuarios, efectuando la

generación y emisión de los documentos digitales desde la misma aplicación, existiendo controles y seguimiento del flujo documentario con lo cual hace de fácil manejo la disponibilidad de la información de la institución y se cumple el debido proceso, presentando como características principales: La producción y recepción documental, principio de la gestión documental y debido procedimiento del trámite documentario.

Variable 2: Trámite Judicial de Divorcio

Ledesma (2015), indicó que el proceso de Divorcio, es de naturaleza tuitiva es decir que debe garantizarse los principios jurisdiccionales de manera flexible y oportuna, puesto que al ser un proceso de familia, existen intereses intrafamiliares que deben resolverse con celeridad; realizando su trámite según las etapas correspondientes al Código Procesal Civil, teniendo en cuenta las causales y consecuencias jurídicas; por último, indicó sobre la actuación del Ministerio Público, que no debería permitirse la intervención de dicha institución en los procesos civiles por existir mayores precisiones jurídicas en la norma y no comprometerse la libertad de las personas a diferencia del ámbito penal; sin embargo, por razones de la defensa al principio de legalidad, el interés social y público tutelado, se justifica su ingreso a través de la noción jurisdiccional. Por consiguiente, se asume que la participación del Ministerio Público, va estar dentro de los alcances jurisdiccionales, como defensor de la legalidad y respeto a los actos procesales.

Tabla 1

Operacionalización de la variable Gestión Documentaria

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala	Nivel y Rango
Producción y recepción	Carga procesal y de	1,2,3		

documentos	Retraso en la emisión de sentencia	4,5	1.- Totalmente en desacuerdo	Optimo [82-110]
		6,7,8,9	2.- Desacuerdo	Regular [52-81]
Principio de gestión documentaria	Transparencia		3.- Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Deficiente [22-36]
			4.- De acuerdo	
	Eficacia	10	5.- Totalmente de acuerdo	
	Legalidad	11,12,13		
Debido proceso	Inexactitud del trámite	14,15		
		Reprogramación de actos procesales	16,17,18	
	Plazo razonable	19, 20. 21 y 22		

Tabla 2

Operacionalización de la Variable Trámite judicial del proceso de Divorcio

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala	Nivel y Rango
	Causales de Divorcio	de 1,2		
			1.- Totalmente en desacuerdo	

Naturaleza de Divorcio	Consecuencias de Divorcio	de 3,4	2.- Desacuerdo	Optimo [81-120]
	Principio de Flexibilidad	de 5,6	3.- Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Regular [41-80]
	Proceso de conocimiento (art.481 del C.P.C)	de 7,8, 9,10	4.- De acuerdo	Deficiente [24-40]
Trámite Procesal			5.- Totalmente de acuerdo	
	Intervención del Ministerio Publico (Art 481 C.P.C)	del 11,12.13,14 15 y 16		
	Como parte	17,18,19,20		
Ministerio Publico	Como dictaminador	21,22,23 y 24		

2.3 Población, muestra y muestreo

Población de estudio

Según Vara (2012), la población es un grupo conformado por personas o cosas, el cual se encuentra en un determinado lugar y que a su vez comparten las mismas características y cambian con el lapso del tiempo. La población en esta investigación está compuesta por 32 servidores judiciales que laboran en la Sala Superior Civil Descentralizada y Permanente de San Juan de Lurigancho. La fuente de la cantidad de trabajadores ha sido brindada por la Administración de la Sede Chimú- Corte Lima Este.

Muestra

Según Hernández (2014), la muestra es la parte que representa a la totalidad, es decir a la población, puesto que refleja todas las características de la misma. En la presente investigación se va utilizar la muestra censal, debido a que se seleccionó el 100% de la población. En este sentido Ramírez (1997) establece la muestra censal se define como aquella en la cual se utiliza el total de la población analizada.

Muestreo

Según Hernández (2014), el muestreo es no probabilística o dirigida, puesto que hace referencia al proceso de selección bajo características, es decir los encuestados serán 32 servidores judiciales que se encargan de labores jurisdiccionales en la Sala Civil Descentralizada y Permanente de San Juan de Lurigancho; mientras que por el criterio de exclusión, no se encuentra ningún miembro.

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnica

La Encuesta

Para la presente investigación, se utilizará la técnica de encuesta con el instrumento de un cuestionario consistente de un conjunto de 22 preguntas para la Variable Gestión Documentaria y 24 preguntas consistente en la variable Trámite judicial de Divorcio.

Se empleará la técnica de encuesta, ésta es una técnica impersonal, porque el cuestionario no debe llevar nombre ni otro aspecto que me permita identificar a las personas que respondan, es decir, a los encuestados, ya que estos datos no son necesarios. Su aplicación es más económica que la realización de otro tipo de técnica de recolección e información.

Instrumento

Cuestionario

Considerando lo propuesto por Carrasco (2007) quien manifestó que el cuestionario es instrumento con mayor índice de uso cuando se va a analizar a un gran número de personas, puesto que, se puede obtener respuestas directas a través de las preguntas.

Ficha técnica del instrumento gestión documentaria

Instrumento 1: Gestión documentaria

Ficha técnica

Nombre del Instrumento: Cuestionario de evaluación sobre la Gestión documentaria

Autores: Jennifer Isabel Corcuera Cáceres

Año: 2019

Tipo de instrumento: Cuestionario.

Objetivo: Recolección de datos por medio de encuestas aplicadas a los trabajadores de la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019.

Población: 32 servidores judiciales

Número de ítem: 22

Aplicación: Encuesta directa

Tiempo de administración: 15 minutos

Normas de aplicación: El trabajador seleccionará en cada ítem según lo que estime.

Escala: Totalmente en desacuerdo, Desacuerdo, Ni de acuerdo /Ni en desacuerdo, De acuerdo,

Niveles y rango: Se proponen los siguientes

Deficiente (1-12)

Regular (13-24)

Optimo (25-32)

Ficha técnica del instrumento del trámite del proceso de Divorcio

Instrumento 2: Trámite del proceso de Divorcio

Ficha técnica

Nombre del Instrumento: Cuestionario de evaluación sobre Trámite del proceso de Divorcio

Autores: Jennifer Isabel Corcuera Caceres

Año: 2019

Tipo de instrumento: Cuestionario.

Objetivo: Recolección de datos por medio de encuestas aplicadas a los trabajadores de la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019.

Población: 32 servidores judiciales

Número de ítem: 24

Aplicación: Encuesta directa

Tiempo de administración: 15 minutos

Normas de aplicación: El trabajador seleccionará en cada ítem según lo que estime.

Escala: Totalmente en desacuerdo, Desacuerdo, Ni de acuerdo /Ni en desacuerdo, De acuerdo,

Niveles y rango: Se proponen los siguientes

Deficiente (01-12)

Regular (13-24)

Optimo (25-32)

Validez

Tiene como base la Técnica e instrumentos de Recolección de datos a utilizar, y que se hará por medio del informe de opinión de expertos, siendo la siguiente validación por juicio de expertos:

Tabla 3

Validación de expertos

Ítems	Apellidos y nombres	Opinión de aplicabilidad
1	Mgtr. Daniel Cárdenas, Daniel	Aplicable
2	Dr. Alfonso Ricardo Cornejo Alpaca	Aplicable
3	Mgtr. Juan Valdez Huamán	Aplicable

Confiabilidad de Instrumento

Para la Variable Gestión Documentaria, se tuvo el grado de confiabilidad de 0.803, mientras que la segunda variable Tramite del proceso de Divorcio tuvo como grado de confiabilidad 0.821, lo que identifica que el grado de confiabilidad del instrumento es aceptable y confiable.

Tabla 4:

Resultado de análisis de Confiabilidad de las dos variables -Alfa de Cronbach

Variable 1.- gestión documentaria

Estadísticas de fiabilidad

Alfa	de
Cronbach	N de elementos
,803	22

Variable 2.- trámite del proceso de divorcio

Estadísticas de fiabilidad

Alfa	de N	de
Cronbach	elementos	
,821	24	

Interpretación:

Considerando la siguiente escala (De Vellis, 2006, p.8)

Por debajo de 0.60 es inaceptable

De .60 a .65 es indeseable.

Entre .65 y .70 es mínimamente aceptable.

De .70 a .80 es respetable.

De .80 a .90 es buena

De .90 a 1.00 Muy buena

Siendo el coeficiente de Alfa de Cronbach superior a 0.821.

2.5. Procedimiento

Para levantar los datos se aplicó dos cuestionarios con escala de Likert con respecto a la gestión documentaria y trámite de proceso de Divorcio. Luego se tabuló la información utilizando la hoja de cálculo Excel y el programa estadístico SPSS V. 24, lo que permitió

elaborar tablas y figuras en función de sus niveles y rangos establecidos y finalmente contrastar las hipótesis estableciendo en primera instancia la correlación y significancia estadística considerando un 5 % de error.

2.6. Método de análisis de datos

En la presente investigación se utilizó como técnica la encuesta para analizar los datos recolectados de la encuesta, cuyo instrumento se visualizó en el cuestionario de preguntas las cuales tuvieron por nivel la escala de Likert, cuyos niveles se especificaron en: Totalmente desacuerdo (1) - Desacuerdo (2) - Ni de acuerdo-ni en desacuerdo (3) – De acuerdo (4) - totalmente De acuerdo (5). Para tal efecto, en el presente trabajo se realizó el análisis descriptivo de cada uno de los datos presentes dentro de las variables. Esta medición de las variables se realizó mediante el programa SPSS, cuyos resultados se obtuvieron de la medición de las dos variables. Los datos acopiados van hacer procesados íntegramente con el programa de computo de análisis estadístico SPSS Statistics IBM, versión 23, para el procesamiento de información a las tablas y figuras, que se van a presentar en los resultados; en ese sentido, en la presente investigación se contrasto la hipótesis mediante Rho Spearman.

2.7 Aspectos éticos

Los aspectos éticos que se consideran en la investigación, se observan en las citas de los autores que han desarrollado distintos aspectos de la variable, esto con la intención de respetar el derecho de autor y no considerar aspectos de plagio. Por otro lado, el aspecto ético que establece la autora es el de comunicar a las personas que contribuirán con el cuestionario acerca de la recolección de datos, además para llevar a cabo el cuestionario será previa a la autorización de los encuestados quienes se someterán de manera consiente y voluntaria a éste.

III. RESULTADOS

3.1. Resultados Descriptivos

Prueba de Normalidad

Hipótesis de normalidad

Ho: La distribución de la variable de estudio no difiere de la distribución normal.

Ha: La distribución de la variable de estudio difiere de la distribución normal.

Regla de decisión;

Si valor $p > 0,05$, se acepta la hipótesis nula (Ho)

Si valor $p < 0,05$, se rechaza la hipótesis nula (Ho), Y se acepta la Ha

Tabla 4

Pruebas de normalidad

	Shapiro-wilk ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Va- Gestión Documentaria	,797	32	,000

Vb - Trámite del proceso de divorcio	,799	32	,000
Vad1 r Producción y recepción de documentos (agrupado)	,779	32	,000
Vad2 Principio de gestión documental (agrupado)	,795	32	,000

La prueba de normalidad de las variables presenta un valor $p=0,00 < 0.05$; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula, por ello la estadística es no paramétrica (no proviene de una distribución normal) y se emplea en esta investigación correlacional el Rho Spearman.

3.2 Análisis descriptivo

Tabla 5

Niveles, frecuencia y porcentajes de la gestión documental, en la Sala Civil de SJL-2019

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Deficiente	13	40,6	40,6	40,6
	Regular	11	34,4	34,4	75,0
	Óptimo	8	25,0	25,0	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

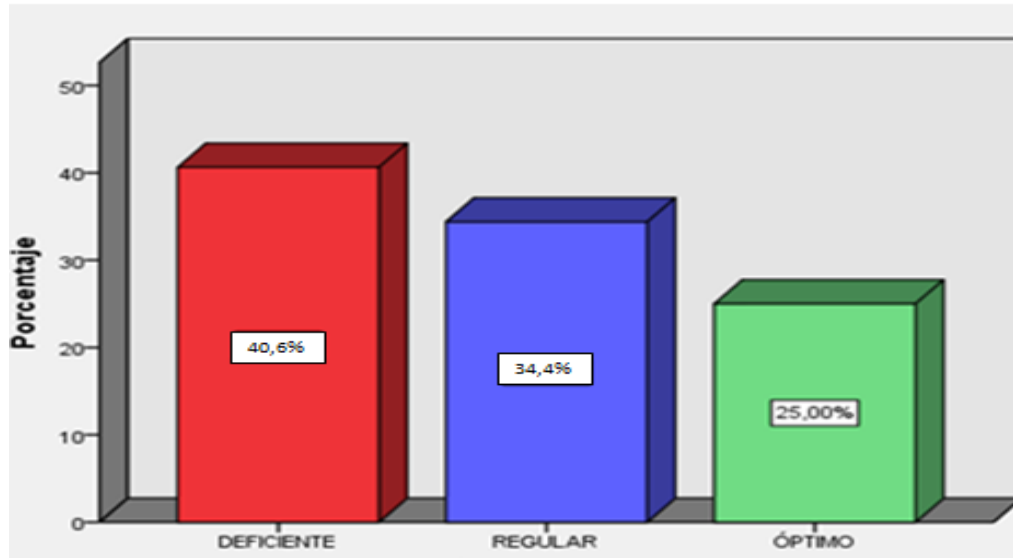


Figura 2. Distribución porcentual de la gestión documental, en la Sala Civil de SJL-2019.

Interpretación:

Según los resultados de la tabla 5 y figura 2, se observa que el nivel de la gestión documentaria actualmente en el Poder Judicial es deficiente con el 40,6%; mientras que el 34,4 % de los encuestados consideran que la gestión documentaria en la Sala Civil de SJL presenta un nivel regular y solo el 25% manifiesta que es óptima la gestión documentaria en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho-2019. En ese sentido, en función al objetivo se advierte que un porcentaje mayor señaló que la gestión documentaria es deficiente en todas sus etapas por la falta de gestión documentaria.

Tabla 6

Niveles, frecuencia y porcentajes de la variable trámite del proceso de divorcio, en la Sala Civil de SJL-2019.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Deficiente	13	40,6	40,6	40,6
	Regular	10	31,3	31,3	71,9
	Óptimo	9	28,1	28,1	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

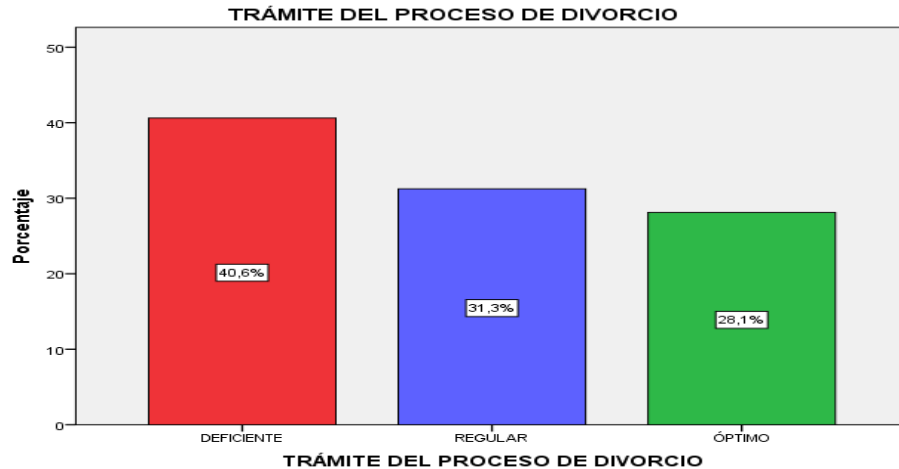


Figura 3. Distribución porcentual del trámite del proceso de divorcio, en la Sala Civil de SJL-2019.

Interpretación:

Según los resultados de la tabla 6 y figura 3, se observa que el 40,6 de los encuestados consideran que el nivel del trámite del proceso de divorcio actualmente en el Poder Judicial es deficiente, mientras que el 31,3% consideran que trámite del proceso de divorcio en la Sala Civil de SJL es regular y solo el 28,1% manifiesta que es óptima la gestión documentaria en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho-2019. En ese sentido, en función al objetivo se advierte que un porcentaje mayor indica que el trámite del proceso de divorcio es deficiente en todas sus etapas en el Poder Judicial.

Tabla 7

Niveles, frecuencia y porcentajes de la variable trámite del proceso de divorcio, en la Sala Civil de SJL-2019.

DIMENSIÓN 1: Producción y Recepción de documentos					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Deficiente	15	46,9	46,9	46,9
	Regular	12	37,5	37,5	84,4

Óptimo	5	15,6	15,6	100,0
Total	32	100,0	100,0	

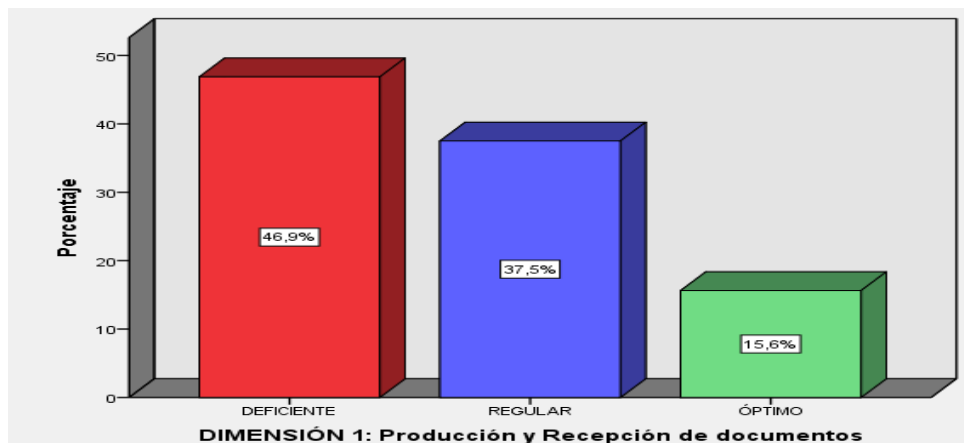


Figura 4. Distribución porcentual de la dimensión 1: Producción y Recepción de documentos en la Sala Civil de SJL-2019.

Interpretación:

Según la tabla 7 y figura 4 precedentes, se observa que el 46,9% de los encuestados consideran que la Producción y Recepción de documentos en la Sala Civil de SJL-2019 es deficiente, mientras que el 37,5% consideran que trámite del proceso de divorcio en la Sala Civil de SJL es regular y solo el 15,61% manifiesta que es óptima la gestión documentaria en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho-2019. De los resultados obtenidos se concluye que un porcentaje mayor indica que la Producción y Recepción de documentos en la Sala Civil de SJL-2019 es de nivel deficiente.

Tabla 8

Niveles, frecuencia y porcentajes de la variable trámite del proceso de divorcio, en la Sala Civil de SJL-2019.

DIMENSIÓN 2: Principio de Gestión documental					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	DEFICIENTE	18	56,3	56,3	56,3
	REGULAR	8	25,0	25,0	81,3

OPTIMO	6	18,8	18,8	100,0
Total	32	100,0	100,0	

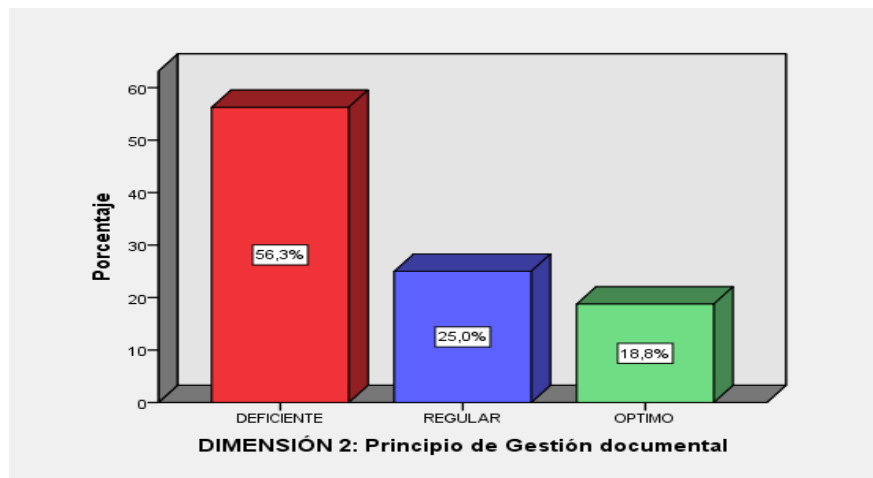


Figura 5. Distribución porcentual de la dimensión 2: Principio de Gestión documental en la Sala Civil de SJL-2019.

Interpretación:

Según la tabla 8 y figura 5 precedentes, se observa que el 56,3 de los encuestados consideran que el Principio de Gestión documental en la Sala Civil de SJL-2019 es deficiente, mientras que el 25,0% consideran que es de nivel regular y solo el 18,8% manifiesta que es óptima la gestión documentaria en el Poder judicial. De los resultados obtenidos se concluye que, un porcentaje mayor indica que la Producción y Recepción de documentos en la Sala Civil de SJL-2019 es de nivel deficiente.

Tabla 9

Niveles, frecuencia y porcentajes de la dimensión Debido proceso, en la Sala Civil de SJL-2019.

DIMENSIÓN 3: Debido proceso					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Deficiente	13	40,6	40,6	40,6
	Regular	11	34,4	34,4	75,0
	Óptimo	8	25,0	25,0	100,0

Total	32	100,0	100,0
-------	----	-------	-------

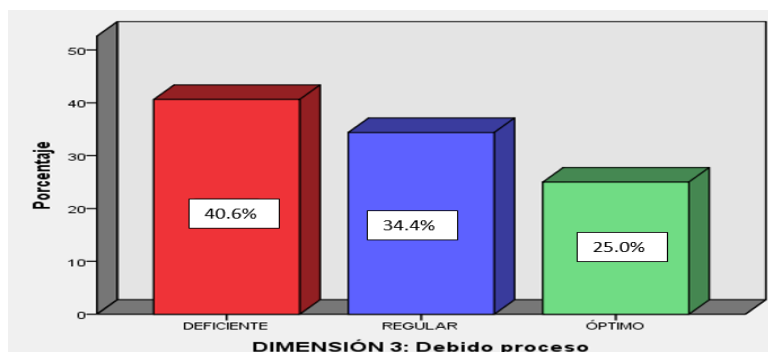


Figura 6. Distribución porcentual de la dimensión 3: Debido proceso en la Sala Civil de SJL-2019.

Interpretación:

Según la tabla 9 y figura 6 precedentes, se observa que el 40,6% de los encuestados consideran que es deficiente el debido proceso en la Sala Civil de SJL-2019, mientras que el 34,4% consideran que es de nivel regular y solo el 25,0% manifiesta que es óptima la gestión documentaria en el Poder judicial. De los resultados obtenidos se concluye que, un porcentaje mayor indica que el debido proceso no se cumple en la Sala Civil de SJL-2019 por presentar un nivel alto en deficiencia.

Tabla 10

Tabla cruzada gestión documentaria y trámite judicial del proceso de divorcio

		Trámite judicial del proceso de divorcio				Total
		Deficiente	Regular	Óptimo		
Gestión documentaria	Deficiente	Recuento	9	3	0	12
		% del total	28,1%	9,4%	0,0%	37,5%
	Regular	Recuento	1	5	6	12
		% del total	3,1%	15,6%	18,8%	37,5%

	Óptimo	Recuento	1	3	4	8
		% del total	3,1%	9,4%	12,5%	25,0%
Total		Recuento	11	11	10	32
		% del total	34,4%	34,4%	31,3%	100,0%

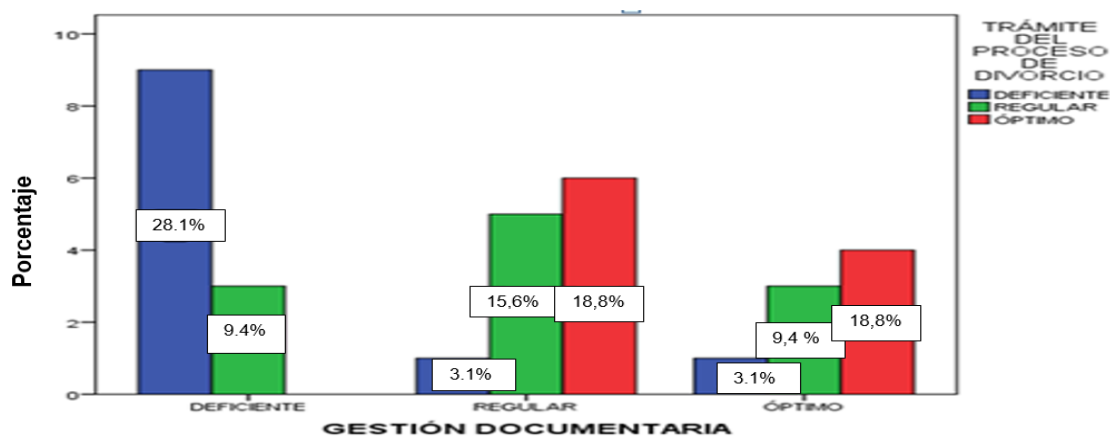


Figura 7. Niveles entre la gestión documentaria y trámite del proceso de divorcio, en la Sala Civil de SJL-2019.

Interpretación:

Como se visualiza en la tabla 10 y figura 7; la gestión documentaria en un nivel deficiente, señala que el 28,1% de servidores judiciales perciben que el trámite del proceso de divorcio es deficiente, mientras que el 9,4% señala que es regular. Por otro lado, la gestión documentaria en un nivel regular, señala que el 18,8% de servidores judiciales perciben que el trámite del proceso de divorcio es óptimo, mientras que el 15,6% señala que es regular y el 3,1% refiere que es deficiente. Por último, la gestión documentaria en un nivel óptimo, señala que el 18,8% de servidores judiciales perciben que el trámite del proceso de divorcio es óptimo, mientras que el 9,4% señala que es regular y el 3,1% refiere que es deficiente.

Tabla 11

Trámite judicial del proceso de Divorcio y la producción y recepción de documentos, en la Sala Civil de SJL-2019.

			Trámite del proceso de divorcio			
			Deficiente	Regular	Óptimo	Total
DIMENSIÓN	1: Deficient	Recuento	6	4	5	15
Producción	y e	% del total	18,8%	12,5%	15,6%	46,9%
Recepción	de Regular	Recuento	4	5	3	12

documentos		% del total	12,5%	15,6%	9,4%	37,5%
	Óptimo	Recuento	3	1	1	5
		% del total	9,4%	3,1%	3,1%	15,6%
Total		Recuento	13	10	9	32
		% del total	40,6%	31,3%	28,1%	100,0%

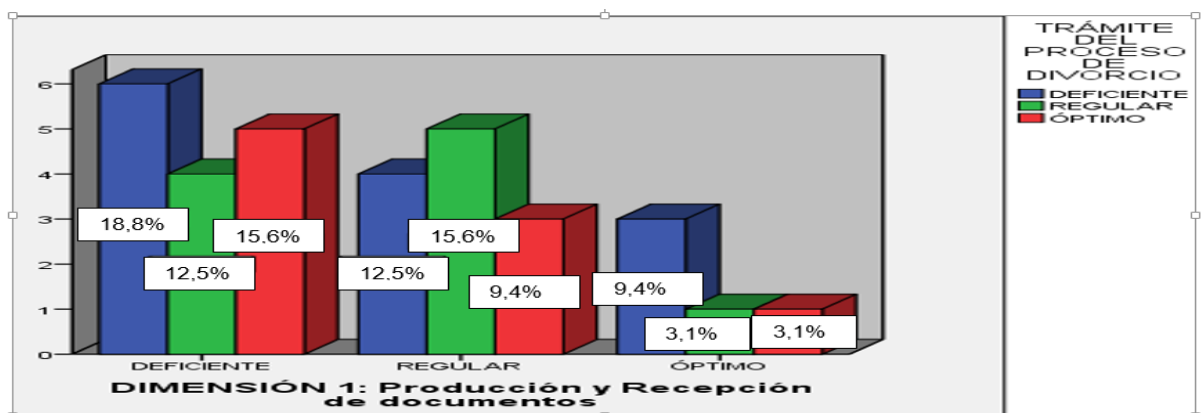


Figura 8. Niveles entre producción y recepción de documentos y trámite del proceso de divorcio, en la Sala Civil de SJL-2019.

Interpretación:

Como se visualiza en la tabla 11 y figura 8; la producción y recepción de documentos en un nivel deficiente, señala que el 18,8% de servidores judiciales perciben que el trámite del proceso de divorcio es deficiente, mientras que el 15,6% señala que es regular y el 12,5% refiere que es óptimo. Por otro lado, la producción y recepción de documentos en un nivel regular, señala que el 15,6% de servidores judiciales perciben que el trámite del proceso de divorcio es regular, mientras que el 12,5% señala que es deficiente y el 9,4% refiere que es óptimo. Por último, la producción y recepción de documentos en un nivel óptimo, señala que el 9,4% de servidores judiciales perciben que el trámite del proceso de divorcio es deficiente, mientras que el 3,1% señala que es regular y el 3,1% refiere que es óptimo.

Tabla 12

Los Principios de Gestión documental y trámite judicial del proceso de divorcio, en la Sala Civil de SJL-2019.

Dimensión 2: principio de gestión documental	Deficiente	Recuento	Trámite del proceso de divorcio			Total
			Deficiente	Regular	Óptimo	
		6	7	5	18	
		% del total	18,8%	21,9%	15,6%	56,3%
	Regular	Recuento	3	2	3	8

		% del total	9,4%	6,3%	9,4%	25,0%
	Optimo	Recuento	4	1	1	6
		% del total	12,5%	3,1%	3,1%	18,8%
Total		Recuento	13	10	9	32
		% del total	40,6%	31,3%	28,1%	100,0%

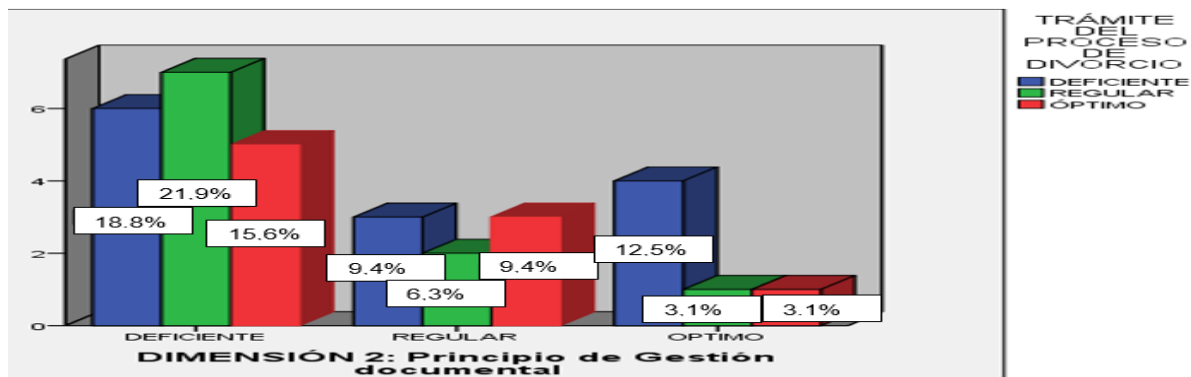


Figura 9. Niveles entre el Principio de Gestión documental y trámite del proceso de Divorcio

Interpretación:

Como se visualiza en la tabla 12 y figura 9; los principios de Gestión documental en un nivel deficiente, señala que el 21,9% de servidores judiciales perciben que el trámite del proceso de divorcio es deficiente, mientras que el 18,8% señala que es óptimo y el 15,6% refiere que es regular. Por otro lado, los principios de gestión documental en un nivel regular, señala que el 9,4% de servidores judiciales perciben que el trámite del proceso de divorcio es regular, mientras que el 9,4% señala que es óptimo y el 6,3% refiere que es deficiente. Por último, los principios de gestión documental en un nivel óptimo, señala que el 12,5% de servidores judiciales perciben que el trámite del proceso de divorcio es deficiente, mientras que el 3,1% señala que es regular y el 3,1% refiere que es óptimo.

3.2 Análisis inferencial

Hipótesis general:

Ha: Existe relación entre la gestión documentaria y el trámite judicial de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019.

Ho: No existe relación entre la gestión documentaria y el trámite judicial de divorcio, en la

Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019.

Regla de decisión:

Si valor $p > 0.05$, se acepta la Hipótesis Nula (H_0)

Si valor $p < 0.05$, se rechaza la Hipótesis Nula (H_0). Y se acepta la H_a

Tabla 15

Correlación gestión documentaria y trámite judicial del proceso de divorcio

			Gestion documentaria	Trámite judicial del proceso de divorcio
Rho de Spearman	Gestion documentaria	Coefficiente de correlación	1,000	,781
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	32	32
	Trámite del proceso de divorcio	Coefficiente de correlación	,781	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	32	32

Interpretación:

El resultado del coeficiente de correlación Rho de Spearman indica que existe relación positiva entre las variables, presenta un nivel de correlación moderada y en un nivel de significancia bilateral $p=0,000 < 0,05$ (altamente significativo), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis general. Se concluye que la gestión documentaria se relacionan significativamente con el trámite del proceso de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019.

Hipótesis específica 1:

H_a : Si existe relación entre la producción y recepción de documentos y el trámite del proceso judicial de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019.

H_0 : No existe relación entre la producción y recepción de documentos y el trámite del proceso judicial de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019.

Regla de decisión:

Si valor $p > 0.05$, se acepta la Hipótesis Nula (H_0)

Si valor $p < 0.05$, se rechaza la Hipótesis Nula (H_0). Y se acepta la H_a

Tabla 16

Correlación entre la producción y recepción de documentos y trámite del proceso de divorcio

		Correlaciones	
		Dimensión 1: producción y recepción de documentos	Trámite del proceso de divorcio
Rho de Spearman	Dimensión 1: producción y recepción de documentos	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	de 1,000 ,703** . 32 32
	Trámite del proceso de divorcio	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	de ,703** ,000 . 32 32

** . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Interpretación:

El resultado del coeficiente de correlación Rho de Spearman indica que existe relación positiva entre las variables, presenta un nivel de correlación moderada y en un nivel de significancia bilateral $p = 0,000 < \alpha 0,05$ (altamente significativo), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis específica 1. Se concluye que la dimensión producción y recepción de documentos se relacionan significativamente con el trámite del proceso de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019.

Hipótesis específica 2:

H_a : Si existe relación entre los principios de Gestión documental y el trámite del proceso judicial de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019.

H_0 : No existe relación entre el Principio de Gestión documental y el trámite del proceso judicial de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019.

Regla de decisión:

Si valor $p > 0.05$, se acepta la Hipótesis Nula (H_0)

Si valor $p < 0.05$, se rechaza la Hipótesis Nula (H_0). Y se acepta la H_a

Tabla 17

Correlación entre el Principio de Gestión documental y trámite del proceso de divorcio

		Correlaciones	
			Trámite del proceso de divorcio
		Dimensión 2: principio de gestión documental	
Rho de Spearman	Dimensión 2: principio de gestión documental	de 1,000	,657**
			,000
		N 32	32
	Trámite del proceso de divorcio	de ,657**	1,000
			,000
		N 32	32

** . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Interpretación:

El resultado del coeficiente de correlación Rho de Spearman señala que existe relación positiva entre las variables, presenta un nivel de correlación moderada y en un nivel de significancia bilateral $p = 0,000 < 0,05$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis específica 2. Se concluye que la dimensión Principio de Gestión documental se relacionan significativamente con el trámite del proceso de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019.

Hipótesis específica 3:

H_a : Si existe relación significante entre el debido proceso y el trámite del proceso judicial de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019.

H_0 : No existe relación significante entre el debido proceso y el trámite del proceso judicial de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019.

Regla de decisión:

Si valor $p > 0,05$, se acepta la Hipótesis Nula (H_0)

Si valor $p < 0,05$, se rechaza la Hipótesis Nula (H_0). Y se acepta la H_a

Tabla 18

Correlación entre el debido proceso y trámite del proceso de divorcio.

Correlaciones		Dimensión debido proceso	Trámite 3: proceso de divorcio	del de
Rho de Spearman	Dimensión 3: debido proceso	Coefficiente de correlación	1,000	,707
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	32	32
	Trámite del proceso de divorcio	Coefficiente de correlación	,707	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	32	32

** . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Interpretación:

La tabla anterior mediante el estadístico señala que existe relación positiva entre las variables, presenta un nivel de correlación moderada y en un nivel de significancia bilateral $p=0,000 < 0,05$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis específica 3. Se concluye que la dimensión del Debido proceso se relacionan significativamente con el trámite del proceso de divorcio.

IV. DISCUSIÓN

De los resultados obtenidos, el análisis correspondiente acerca del objetivo general y se obtuvo mediante el resultado del coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0,781% señala que existe relación positiva entre las variables, nivel de correlación moderada y con un nivel de significancia bilateral $p=0,000 < 0,05$ (altamente significativo), se rechaza la hipótesis nula y se

acepta la hipótesis general. En ese sentido, se concluye que si existe relación entre la gestión documentaria y el trámite del proceso judicial de divorcio; el cual, señala que, la gestión documentaria en un nivel deficiente, el 28,1% de encuestados consideran que el trámite del proceso de divorcio se produce de manera deficiente en la Sala Civil de SJL-2019; por otro lado, la gestión documentaria en un nivel regular, el 15,6 % consideran que el trámite del proceso de divorcio se produce de manera regular y la gestión documentaria en un nivel óptimo, solo el 12,5% manifiesta el trámite del proceso de divorcio en el Poder judicial se genera de manera óptima. En ese mismo sentido, Torres indico que siendo una investigación metodológica de enfoque cuantitativo, diseño no experimental; y siendo finalmente, el resultado de dicha investigación una correlación significativa alta, se puede apreciar que mantener una gestión documental clara y ordenada administrativamente, va ser un elemento importante para la gestión de la Administración Publica, a fin de brindar servicios de calidad y oportunos a los usuarios.

Aunado a ello, cabe indicar lo expuesto por Ledesma (2015), quien plantea una postura semejante a los resultados obtenidos, puesto que refiere, sobre los procesos de divorcio deben realizarse en un plazo razonable y oportuno; asimismo, manifiesta que la gestión que se efectúa en dicha clase de proceso resulta deficiente, debido a la ineficaz participación que realiza el Ministerio Publico, como ente regulador de la legalidad, puesto que su participación se encuentra no refleja mayor aporte a la realización del trámite con mayor celeridad, sino todo lo contrario.

Ahora bien, con relación a los resultados obtenidos y análisis realizados, en relación acerca del primer objetivo específico, se obtuvo mediante el estadístico Rho Searman como resultado el 0,703%, el cual, indica que existe relación positiva entre las variables, nivel de correlación moderada y con un nivel de significancia bilateral $p=0,000<0,05$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis específica 1. En ese sentido, se concluye que si existe relación entre la producción y recepción de documentos y el trámite del proceso judicial de divorcio, en la Sala Civil; el cual, establece la dimensión producción y recepción de documentos en un nivel deficiente, el 18,8% de encuestados consideran que el trámite del

proceso de divorcio se produce de manera deficiente en la Sala Civil de SJL-2019; por otro lado, la dimensión producción y recepción de documentos en un nivel regular, el 15,6 % consideran que el trámite del proceso de divorcio se produce de manera regular y la dimensión producción y recepción de documentos en un nivel óptimo, solo el 3,1% manifiesta que el trámite del proceso de divorcio en el Poder judicial se genera de manera óptima. En ese mismo sentido, Rodríguez señala que si se acepta la propuesta indicada mejoraría un verdadero Sistema de Archivo Institucional, que será denominado Gestión Documental de la Universidad Nacional Agraria y que toda entidad tanto pública como privada debe viabilizar un sistema de gestión documentario, a fin de organizar, conservar y tramitar lo antes posible los documentos pendientes.

De lo expuesto, cabe mencionar que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante el proyecto Sistema de Gestión documental (2019), fomentó que las áreas administrativas y jurisdiccional fomenten un sistema de expedientes ordenados, a fin de que su tramitación en los órganos jurisdiccionales sean eficientes y puedan brindar a las partes información veraz y certera.

De los resultados y análisis realizado por el segundo objetivo planteado, se obtuvo mediante el coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0,657%, el cual señala que existe relación positiva entre las variables, nivel de correlación moderada y con un nivel de significancia bilateral $p=0,000<0,05$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis específica . En ese sentido, se evidencia que si existe relación entre el Principio de Gestión documental y el trámite del proceso judicial de divorcio; el cual, establece que la dimensión el Principio de Gestión documental en un nivel deficiente, el 18,8% de encuestados consideran que el trámite del proceso de divorcio se produce de manera deficiente en la Sala Civil de SJL-2019; por otro lado, el Principio de Gestión documental en un nivel regular, el 6,3% consideran que el trámite del proceso de divorcio se produce de manera regular y la dimensión el Principio de Gestión documental en un nivel óptimo, solo el 3,1% manifiesta que el trámite del proceso de divorcio en el Poder judicial se genera de manera óptima y regular. En ese mismo sentido, Yopan señalo que siendo una investigación metodológica de enfoque

cuantitativo, diseño no experimental; en tal sentido, cabe indicar que estando en un estado de reformas de Modernización evolutiva, la satisfacción que ostenten los usuarios debido a la gestión documentaria que llevan las instituciones públicas, van a significar el cumplimiento de los objetivos políticos de la reforma, puesto que implica que el ciudadano ha recibido un servicio de calidad y eficiente.

De igual forma, Cárdenas hace referencia al ciclo de gestión documentaria desde la producción y creación de documentos hasta el archivamiento de los documentos de manera sistemática(2012).

V. CONCLUSIONES

Primera: La presente investigación respecto a la primera hipótesis específica, demuestra que la producción y recepción de documentos se relacionan significativamente con el trámite del proceso judicial de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019; siendo que el coeficiente de correlación Rho Spearman es de 0.703, el cual evidencia la asociación significativa.

Segunda: La presente investigación respecto a la segunda hipótesis específica, demuestra que el Principio de Gestión documentaria se relacionan significativamente con el trámite del proceso judicial de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019. Siendo que el coeficiente de correlación Rho Spearman es de 0.657.

Tercera: La presente investigación respecto a la tercera hipótesis específica, demuestra que el Debido proceso se relaciona significativamente con el trámite del proceso judicial de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019, siendo que el coeficiente de correlación Rho Spearman es de 0,707, demostró una moderada asociación entre las variables.

Cuarto: La presente investigación respecto a la hipótesis general, demuestra que la gestión documentaria se relacionan significativamente con el trámite judicial de divorcio en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019; siendo que el coeficiente de correlación Rho Spearman de 0.781, demostró una moderada asociación entre las variables.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Respecto a la gestión documentaria se sugiere a la Sala Civil –S JL en coordinación con la Corte Superior de Justicia de Lima Este, realice gestiones de control y verificación en el trámite de la documentación de los procesos judiciales de Divorcio, debiendo el órgano de control, realizar visitas pertinentes en la Sala Civil y Juzgados especializados de familia para verificar y sancionar a quien corresponda, por el retardo o deficiencia de la tramitación de los expedientes de Divorcio.

Segunda: Respecto al trámite del proceso de Divorcio se recomienda a Sala Civil –S JL interpretar de manera adecuada la normativa vigente, a fin de brindar un trámite adecuado, flexivo y oportuno. Para ello, se recomienda mediante Sesión Plena, debatir la correcta aplicación normativa.

- Tercera:** Se recomienda a la institución del Poder Judicial, dar la interpretación adecuada al trámite de divorcio, verificando la función normativas del Ministerio Público en los procesos civiles. Para ello, se debe fomentar lazos de interconectividad con el Ministerio Público, a fin de manejar un sistema integrado y real.
- Cuarta:** Se recomienda al Ministerio Público, que su participación en los procesos de Divorcio sea más eficiente, y realice oportunamente su intervención como parte civil en dicha materia. Es decir, emitir el dictamen correspondiente en el plazo razonable, a fin de no retardar la labor jurisdiccional.
- Quinta:** Asimismo, se recomienda que se cumplan con los plazos establecidos por ley, ya sea para dictaminar, programar audiencias o resolver las sentencias; todo ello, en aras de cumplir con el objetivo de la pretensión, la cual es disolver el vínculo conyugal, de manera oportuna.
- Sexto:** Finalmente, se recomienda, que a fin de no dilatar el normal desarrollo de los procesos judiciales de divorcio, dichos trámites se sometan a lo dispuesto en el artículo 481° del Código Procesal Civil, esto es, no remitir el expediente a la Fiscalía Superior para el dictamen y señalarse audiencia de vista.

REFERENCIAS

Aguilar, B. (2016). *Tratado de derecho de familia*. Lima: Editorial Lex & Iuris.

Artica, P. (2012). *El proceso de gestión de la documentación y los macroprocesos de negocio de la superintendencia nacional de aduanas* (Tesis de maestría). Universidad Nacional de Ingeniería, Perú.

- Bustelo, C. y Ellis, J. (2011). *What is ISO 30300? Who, when, where, why and how to implement*. Barcelona: Innova.doc.
- Bruze, Gustaf y Otros. (2012). *the dynamics of marriage and divorce*. [version PDF]. Recuperado de <http://ftp.iza.org/dp6379.pdf>
- Cajas, W. (1995). *Código Civil, concordado, sumillado y jurisprudencia*. Breña: Rodhas SAC.
- Cabello, C. (1999). *Divorcio y jurisprudencia en el Perú*. (2da Ed.). Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Cabello, C. (2003). *Divorcio ¿remedio en el Perú?*. Lima: Librería y Ediciones Jurídicas.
- Campillo, I. (2010). *Sistema de gestión integral de documentos de archivo para empresas de la construcción del territorio de Camagüey*. (Tesis doctoral), Universidad de Granada. Granada, España. Recuperado de <http://hera.ugr.es/tesisugr/19562226.pdf>
- Cárdenas, E. (2012). *Organización del Archivo Municipal de Villamar, Michoacan, Mexico*. [versión PDF]. Recuperado http://dspace.unia.es/bitstream/handle/10334/2280/0380_Cardenas.pdf.
- Decreto Legislativo N° 295, *Código Civil*. Diario Oficial el Peruano, Lima, Perú, 25 de julio de 1984.
- Resolución Ministerial N°10-93, *Código Procesal Civil*. Diario Oficial el Peruano, Lima, Perú, 23 de marzo de 1993.
- Cruz, J. (2012). Archivística: gestión de documentos y gestión de archivos. *Española de Documentación Científica*, 36(4), 614.
- Del Castillo, J. (2017). *The Process of documentary assessment in light of the result of current*

archival Science Debates. Interam. Bibliot.40 (3).

División de Estudios Jurídicos de Gaceta Jurídica (2014). *El código procesal civil, explicado en su doctrina y jurisprudencia*. Lima: El búho E.I.R.L.

Edquist, C. (2001). *The systems of innovation approach and innovation policy: an account of the state of the art. Paper presented at the DRUID Conference*, June 12- 15, Aalborg.

Espinola, E. (2015). *Efectos Jurídicos de aplicar lo prescrito en el artículo 345-A del Código Civil, en los procesos de Divorcio por causal de separación de hecho luego del Tercer Pleno Casatorio Civil* (Tesis post grado). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú. Recuperado http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1242/1/ESPINOLA_EMILY_EFECTOS_JURIDICOS_ARTICULO%20345.pdf.

Font, O. (2013). *Implementación de un sistema de gestión documental en la Universidad Central “Marta Abreu” de las Villas*. Cuba: Facultad de Ciencias de la Información y de la Educación. (Tesis doctoral), Universidad de Granada, España.

Freeman, R.(2010). *Strategic Management: A Stakeholder Approach*. Business & Economics. Cambridge University.

Furtado, Delia. & et (2011). *Does culture affect divorce decisions? evidence from european immigrants in the us*. Alemania.

Gaceta Jurídica (2016). *Código Procesal Civil Comentado*. Surquillo: El Buho E.I.R.L

Guevara, H. (2017). *Replanteando las actuales causales de divorcio*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo-Lambayeque-Perú.

Guastini, R. (1999). *Distinguiendo: estudios de teoría y metateoría del derecho*. Barcelona: Gedisa.

Gutiérrez Camacho, W. (Dir. Gen). (2003). *Código civil comentado por los 100 mejores especialistas. Tomo II Derecho de Familia Primera Parte*. Lima: Gaceta Jurídica.

Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6ta. Ed.). México d.f.:mcgraw-hill/interamericana editores,s.a.decv.

Huerta, C. (2007).*Conflictos normativos*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.

Liberato A (2015). *Desarrollo de un sistema de gestión documental, fichas de resumen y listas de publicación para el proyecto PROCALPROSER*.(tesis pregrado) Pontificia Universidad Católica del Perú

Lama, H. (2016). *Jurisprudencia Vinculante Civil y Procesal Civil*. Breña: Instituto Pacifico S.A.C.

Landa L. (2002). *Gestión de Documentos: El caso del Consorcio SMS*. Perú: Universidad Mayor de San Marcos. Recuperado de http://sisbib.unmsm.edu.pe/BibVirtualData/Tesis/Human/Landa_M_L/t_completo.pdf.

Ledesma, M. (2015). *Comentarios al Código Procesal Civil*. Lima: El búho E.I.R.L

Ley Orgánica del Ministerio Público. Diario Oficial el Peruano, 04 de diciembre del 2008.

Paris, M. (2015). *Evidencia y memoria: La gestión documental en el Archivo General de la*

Universitat Jaume I. Castellón de la Plana-España.

Plácido, A. (2011). Código Civil Comentado: Comentan 209 especialistas en las diversas materias del derecho civil. T. III. Derecho de Familia (segunda parte). (3° ed). Lima. Gaceta Jurídica.

Peralta, J. (2002). Derecho de Familia en el Código Civil. Lima, Perú: Idemsa.

Ramos, E. (2013). *Gestión de Despacho Judicial como una herramienta en la administración de justicia boliviana. Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.* Tarija, Bolivia: Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

Ramírez, W. (1994). *La Constitución comentada.* Lima: EDIGRABER.

Rodríguez, M. (2013). *Sistema de gestión Documental de la Universidad Agraria – Nicaragua.*

Sánchez, A. (2014). *La gestión de documentos como estrategia de innovación empresarial.* Enlace Revista Venezolana de Información, Tecnología y Conocimiento, año 11, No. 2, pp.25-50

Sotelo, H. (2003). *El interés público en los procesos de familia. Revista de derecho de familia,* (18), pp.23-54.

Soler J. (2008). *La preservación de los documentos electrónicos.* (1era. Edición), Barcelona-España. Editorial: UOC, impresión: Bookprint.

Ticona V. (2014). *El debido proceso y la demanda civil.* Lima: Editorial Rodhas.

Torres, N. (2017). *Gestión administrativa y gestión documental del archivo general en la*

Corte Superior de Justicia del Callao, 2016. (Tesis de Grado). Universidad Cesar Vallejo.
Lima, Perú.

Yopán, G. (2017). *Trámite documentario en la satisfacción del usuario en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana 2017,* (Tesis de Grado). Universidad Cesar Vallejo. Lima, Perú.

Walne, P. (1984). *Dictionary of archival terminology: English and French with equivalents in Dutch, German, Italian, Russian and Spanish. Dictionnaire de terminologie archivistique.* Munich: K.G. Saur

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: LA GESTIÓN DOCUMENTARIA Y EL TRÁMITE DEL PROCESO DE DIVORCIO EN LA SALA CIVIL DE S.J.L.-2019

AUTOR: Jennifer Isabel Corcuera Caceres

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES				
PROBLEMA PRINCIPAL ¿Qué relación existe entre la gestión documentaria y el trámite del proceso de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019?	OBJETIVO PRINCIPAL Determinar la relación que existe entre la gestión documentaria y el trámite del proceso de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019.	HIPÓTESIS PRINCIPAL Si existe relación significativa entre la gestión documentaria y el trámite del proceso de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019	VARIABLE INDEPENDIENTE: GESTIÓN DOCUMENTARIA				
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala	Niveles y rangos
			Producción y recepción de documentos	-Carga procesal -Retraso en la emisión de sentencia	1,2,3 4,5	1.- Totalmente en desacuerdo 2.- Desacuerdo 3.- Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4.- De acuerdo 5.- Totalmente de acuerdo	Optimo [73-110] Regular [37-72] Deficiente [22-36]
			Principios de gestión documental	-Transparencia -Eficacia -Legalidad	6,7,8,9 10 11,12 y 13 14		
			Debido proceso	-Inexactitud del tramite -Reprogramación de actos procesales -Plazo razonable	15,16,17 18,19, 20,21 Y 22		
VARIABLE DEPENDIENTE: TRAMITE JUDICIAL DE DIVORCIO							
Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala	Niveles y rango			
Naturaleza de divorcio	-Causales de Divorcio -Consecuencias de Divorcio -Principio de Flexibilidad	1,2	1.- Totalmente en desacuerdo 2.- Desacuerdo 3.- Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4.- De acuerdo 5.- Totalmente de acuerdo	Optimo [81-120] Regular [41-80] Deficiente [24-40]			
		3,4					
Trámite procesal	-Proceso de conocimiento (art.481 del C.P.C) -Intervención del Ministerio Publico (Art 481 C.P.C)	5,6	17,18,19 y 20	21, 22,23 y 24			
		7,8,9,10 11,12,13,14, 15 y 16					
Ministerio público	-Como parte -Como dictaminador						

NIVEL-DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA
<p>TIPO: Básico</p> <p>Según Sierra (2009), refiere que la presente investigación es de tipo básica porque tiene como finalidad el mejor discernimiento y comprensión de los fenómenos; es decir, se va a comprender el porqué de la realidad que se va describir de manera sencilla</p> <p>DISEÑO: No experimental Transversal</p> <p>Hernández (2014), refiere que el diseño de investigación es transversal porque se recaba datos en un solo momento, en un tiempo único.</p> <p>NIVEL: Correlacional</p> <p>METODO: Hipotético-deductivo</p> <p>Hernández (2014) quien, señala que una investigación descriptiva, corresponde a una no experimental, porque no existe manipulación de las variables, sino observación y análisis del contenido. Al respecto, se observa el fenómeno tal como se encuentra en su ambiente natural para estudiarlo. Asimismo, refiere que el diseño de investigación es transversal porque se recaba datos en un solo momento, en un tiempo único</p>	<p>POBLACIÓN:</p> <p>32 trabajadores de la Sala Civil de San Juan de Lurigancho</p> <p>La población, según Vara (2012), es un grupo conformado por personas o cosas, el cual se encuentra en un determinado lugar y que a su vez comparten las mismas características y cambian con el lapso del tiempo</p> <p>MUESTRA: 32-CENSAL</p> <p>Según Hernández (2014), la muestra es la parte que representa a la totalidad, es decir a la población, puesto que refleja todas las características de la misma, y censal porque se utiliza toda la cantidad de la población materia de analisis.</p> <p>MUESTREO: No probabilística</p> <p>Según Hernández (2014), el muestreo es no probabilística o dirigida, puesto que supone un procedimiento de selección orientado por las características de la investigación, es decir los encuestados serán 32 servidores judiciales que se encargan de labores jurisdiccionales en la Sala Civil Descentralizada y Permanente de San Juan de Lurigancho; mientras que por el criterio de exclusión, no se encuentra ningún miembro.</p>	<p>Variable1: Gestión Documentaria</p> <p>Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario Escala de medición: Deficiente/regular/optimo Autor: Elaboración propia Ámbito de aplicación: Poder Judicial Forma de Administración: Directa</p> <p>Variable2: Tramite judicial de Divorcio</p> <p>Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario Escala de medición: Deficiente/regular/optimo Autor: Elaboración propia Ámbito de aplicación: Poder Judicial Forma de Administración: Directa</p>	<p>DESCRIPTIVA:</p> <p>Tablas, figuras y frecuencias</p> <p>INFERENCIAL:</p> <p>Prueba de normalidad Alpha de Cronbach Rho Spearman</p>

ANEXO 2

CUESTIONARIO

Buenos días/tardes, estamos realizando una encuesta para recopilar datos acerca de la relación entre la Gestión documentaria y el trámite del proceso de Divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho. Le agradezco de antemano cada minuto de su tiempo por responder las siguientes preguntas:

INSTRUCCIONES:

Marcar con un aspa (x) la alternativa que Ud. Crea conveniente. Se le recomienda responder con la mayor sinceridad posible.

-Totalmente en desacuerdo	- En desacuerdo	- Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	- De acuerdo	-Totalmente De acuerdo
1	2	3	4	5

VARIABLE 1: GESTIÓN DOCUMENTARIA									
1. PRODUCCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS					Escala				
					1	2	3	4	5
01.	La institución recepción diariamente documentos (expedientes) sobre procesos de Divorcio, provenientes de los juzgados.								
02.	La carga procesal de la institución aumenta con la recepción de expedientes de Divorcio.								
03.	Los justiciables se encuentran satisfechos con la producción de documentos que genera la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, respecto a los procesos de Divorcio.								
04.	La carga procesal aumenta debido al retraso de la emisión de las sentencias de procesos de Divorcio								
05.	El remitir los expedientes al Ministerio Público, produce retraso en la emisión de sentencias.								
06.	Las calificaciones de los documentos ingresados son observadas con frecuencia.								
07.	Los escritos solicitando "uso de la palabra" en las Audiencias orales del proceso de divorcio, son presentados por las justiciables fuera del plazo								
2. PRINCIPIO DE GESTION DOCUMENTAL					Escala				
08.	En los procesos de Divorcio se cumple el principio de transparencia								
09.	Los justiciables conocen el procedimiento transparente del proceso de Divorcio								
10.	Al existir dos formas de tramitar los procesos de divorcio, se cumple el principio de transparencia								
11.	Es público y transparente el criterio que se aplica en el trámite de los procesos de Divorcio								
12.	El trámite del proceso de Divorcio, se encuentran legalmente expresos en la norma								
13.	Es eficaz el Principio de Legalidad en el proceso de Divorcio								
14.	Al existir dos procedimientos en los procesos de Divorcio, se vulnera el Principio de Legalidad								

Activai
a Conf

15	Los principios de Gestión documental, resultan eficientes para el desarrollo del proceso de Divorcio				
3. DEBIDO PROCESO		Escala			
16.	El Debido proceso garantiza un resultado eficaz del trámite en los procesos judiciales				
17.	La inexactitud del trámite del proceso de divorcio afecta el Debido Proceso				
18.	Se vulnera el debido proceso con la reprogramación de actos procesales continuos				
19.	La reprogramación de actos procesales en los casos de Divorcio, se dan debido a la ausencia del expediente en la Sala Civil				
20	Cumplir con lo señalado en el artículo 481 del C.P.C, evitaria reprogramaciones en los actos procesales de los procesos de Divorcio?				
21	Se cumple con el plazo razonable dispuesto en el Código Procesal, para los casos de Divorcio?				
22	El Ministerio Público devuelve el expediente a la Sala Civil, para que sea resuelto, en un plazo razonable				

ANEXO 3

INSTRUMENTO DE LA VARIABLE 1

CUESTIONARIO DE TRÁMITE JUDICIAL DE DIVORCIO

VARIABLE 2: TRAMITE JUDICIAL DE DIVORCIO									
					Escala				
1. NATURALEZA DEL PROCESO					1	2	3	4	5
01.	El proceso de Divorcio se puede tramitar judicialmente, solamente por las causales dispuestas en el Código Civil								
02.	Las causales de Divorcio, tienen un mismo trámite procesal								
03.	La finalidad del proceso de Divorcio, es disolver el vínculo matrimonial								
04.	Una consecuencia del proceso de Divorcio es cesar con la obligación alimentario entre marido y mujer.								
05.	Una de las consecuencias fácticas del Divorcio, es regularizar el estado Civil a Soltero(A), del demandante.								
06.	La naturaleza del proceso de Divorcio, se basa en dos corrientes: Divorcio Sanción y Remedio.								
2. TRÁMITE PROCESAL					Escala				
07.	El proceso de Divorcio se tramita según lo dispuesto en el Código Procesal Civil (artículo 481°).								
08.	La intervención del Ministerio Público en los casos de Divorcio, es como dictaminador.								
09.	El trámite de Divorcio, al ser un proceso de Conocimiento, tiene mayor actuación procesal								
10.	La intervención del Ministerio Público en los casos de Divorcio, se contradice con lo expuesto en el Código Procesal Civil								
11.	El principio de flexibilidad normativa señalado en III PLENO CASATORIO, dispone que en los casos de Divorcio, el trámite procesal se realice lo más simplificado posible.								
12.	La gestión del trámite procesal del Divorcio, mejoraría sin la intervención del M.P., como ente dictaminador								
13.	El trámite adecuado de los procesos de Divorcio, se fija según los criterios del Colegiado.								
14.	Los procesos de Divorcio, puede durar años sin resolverse, debido a inexactitud del trámite procesal								
15.	Los elementos probatorios respecto a los casos de Divorcio, que se presentan en la Sala Civil, son valorados en la emisión de las sentencias								
16.	Resulta viable la incorporación de nuevos medios probatorios en los casos de Divorcio, para una mejor solución								
3. MINISTERIO PUBLICO					Escala				
17.	El Ministerio Público, en los casos de Divorcio interviene como parte								
18.	Es eficaz la intervención del Ministerio Público, como parte en los proceso de								

Atribuir
 a Confianza

	Divorcio.				
19.	Resulta imparcial la intervención del Ministerio Público como dictaminador y parte				
20.	Genera costos a la Administración de Justicia, la intervención del M.P. como dictaminador en los casos de Divorcio.				
21.	La Ley Orgánica del Ministerio Público, faculta la intervención del Fiscal como Dictaminador en los casos de Divorcio.				
22.	La participación del Ministerio Público en los casos de Divorcio, se contradice con lo expuesto en el Código Procesal Civil				
23.	Debido a la compatibilidad de funciones entre el Ministerio Público y el Poder Judicial en los casos de Divorcio, ésta debería ser exclusiva del Poder Judicial según lo señalado en el Código Procesal Civil.				
24.	Los procesos de Divorcio, al ser competencia exclusiva del Poder Judicial, no deberían remitirse al Ministerio Público				

ANEXO 4
BASE DE DATOS DE LA VARIABLE 1- GESTIÓN DOCUMENTARIA

Base de datos de la Variable Gestión documental																							
1	3	2	2	2	1	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	2	
2	1	1	2	1	2	3	1	1	2	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	1
3	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	
4	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	2	2	2	1	2	1	2	3	1	1	
5	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	2	3	1	1	1	2	1	
6	1	2	1	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	3	1	1	1	2	2	1	1	1	
7	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1	1	1	1	
8	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2	
9	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	3	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	
10	2	1	3	1	1	3	1	1	3	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	2	1	1	
11	3	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	2	2	1	1	2	1	1	2	2	2	
12	2	2	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	2	1	
13	1	1	1	3	2	1	1	2	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	
14	2	1	1	1	2	2	1	3	1	1	1	1	1	3	1	1	2	1	2	1	1	2	
15	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1	
16	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	3	1	2	1	1	1	2	2	
17	1	1	1	1	2	1	1	2	2	1	2	1	2	2	2	1	1	3	1	1	1	1	
18	2	1	3	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	
19	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	
20	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	
21	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	
22	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	2	
23	1	1	3	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	
24	1	1	2	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	
25	2	1	1	1	1	2	1	3	1	1	1	3	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	
26	2	1	1	1	1	1	2	1	3	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	
27	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	
28	3	1	2	3	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	2	
29	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	
30	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	
31	1	1	2	2	2	1	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	
32	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1	

ANEXO 5

BASE DE DATOS DE LA VARIABLE 2- TRÁMITE JUDICIAL DEL PROCESO DE DIVORCIO

Base de datos de la Variable Trámite judicial del proceso de Divorcio																						
1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	
2	1	1	2	2	1	2	1	1	1	1	3	3	1	3	1	1	1	3	1	1	3	2
3	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	2	1	1	1	2	1	1	2	1	
5	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	1	1	2	1	4	1	2	
6	2	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	
7	2	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	2	
8	1	2	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	
9	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	1	3	1	1	2	2	
10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	3	2	1	2	1	
11	1	3	1	4	1	1	3	1	3	2	1	2	2	1	1	1	3	2	3	1	2	
12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	1	2	1	3	
13	2	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	
14	2	1	1	1	1	2	1	2	1	1	3	2	3	1	3	1	1	1	1	4	1	
15	1	2	2	2	2	1	2	1	2	2	1	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2	
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	
17	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	4	
18	3	1	1	2	1	3	4	4	1	3	1	1	3	1	4	1	1	1	1	5	2	
19	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	3	1	2	1	1	4	
20	2	1	2	4	1	4	2	1	1	3	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	
21	3	1	3	2	2	1	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1	3	1	1	1	2	
22	2	2	2	2	2	5	1	2	2	3	1	1	2	2	1	2	2	2	1	1	2	
23	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	1	1	2	1	3	
24	1	1	1	4	5	1	1	1	1	3	1	1	3	1	1	1	2	1	1	2	2	
25	1	3	1	5	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	3	1	1	2	
26	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	3	2	1	1	1	3	
27	2	1	2	2	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	3	1	1	1	2	2	
28	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	1	3	1	2	1	1	
29	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	
30	1	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	1	2	
31	1	3	1	2	1	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	2	1	3	1	2	2	
32	1	1	1	4	5	5	1	5	1	1	2	1	1	1	1	2	3	1	2	1	2	

ANEXO 6
CERTIFICADO DE VALIDEZ DE GESTION DOCUMENTARIA

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario

OBJETIVO:

Determinar la relación que existe entre la Gestión documentaria y el trámite del proceso de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019.

VARIABLE QUE EVALÚA:

Trámite del proceso de Divorcio

DIRIGIDO A:

Servidores judiciales de la Sala Civil de San Juan de Lurigancho

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

CORDEMS CAROLAI DANIEL

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:

MAESTRO EN CIENCIAS E INVESTIGACION

VALORACIÓN:

Muy alto 2	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
---------------	------	-------	------	----------


FIRMA DEL EVALUADOR

DNI...03772286

Acti

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL TRÁMITE DEL PROCESO DE DIVORCIO

Nº	DIMENSIONES / Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Naturaleza de Divorcio								
1	El proceso de Divorcio se puede tramitar judicialmente, solamente por las causales dispuestas en el Código Civil.	X		X		X		
2	Las causales de Divorcio, tienen un mismo trámite procesal.	X		X		X		
3	La finalidad del proceso de Divorcio, es disolver el vínculo matrimonial.	X		X		X		
4	Una consecuencia del proceso de Divorcio es cesar con la obligación alimentario entre marido y mujer.	X		X		X		
5	Una de las consecuencias fácticas del Divorcio, es regularizar el estado Civil a Soltero(A), del demandante.	X		X		X		
6	La naturaleza del proceso de Divorcio, se basa en dos corrientes: Divorcio Sanción y Remedio.	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Trámite Procesal								
7	El proceso de Divorcio se tramita según lo dispuesto en el Código Procesal Civil (artículo 460°).	X		X		X		
8	La intervención del Ministerio Público en los casos de Divorcio, es como dictaminador.	X		X		X		
9	El trámite de Divorcio, al ser un proceso de Conocimiento, tiene mayor actuación procesal.	X		X		X		
10	La intervención del Ministerio Público en los casos de Divorcio, se contradice con lo expuesto en el Código Procesal Civil.	X		X		X		
11	El principio de flexibilidad normativa señalado en III PLENO CASATORIO, dispone que en los casos de Divorcio, el trámite procesal se realice lo más simplificado posible.	X		X		X		
12	La gestión del trámite procesal del Divorcio, mejoraría sin la intervención del M.P., como ente dictaminador.	X		X		X		
13	El trámite adecuado de los procesos de Divorcio, se fija según los criterios	X		X		X		

	del Colegiado.						
14	Los procesos de Divorcio, puede durar años sin resolverse, debido a inexactitud del trámite procesal.	X		X		X	
15	Los elementos probatorios respecto a los casos de Divorcio, que se presentan en la Sala Civil, son valorados en la emisión de las sentencias.	X		X		X	
16	Resulta viable la incorporación de nuevos medios probatorios en los casos de Divorcio, para una mejor solución.	X		X		X	
	DIMENSIÓN 3: Ministerio Público	Si	No	Si	No	Si	No
17	El Ministerio Público, en los casos de Divorcio interviene como parte	X		X		X	
18	Es eficaz la intervención del Ministerio Público, como parte en los procesos de Divorcio.	X		X		X	
19	Resulta imparcial la intervención del Ministerio Público como dictaminador y parte.	X		X		X	
20	Genera costos a la Administración de Justicia, la intervención del M.P, como dictaminador en los casos de Divorcio.	X		X		X	
21	La Ley Orgánica del Ministerio Público, faculta la intervención del Fiscal como Dictaminador en los casos de Divorcio.	X		X		X	
22	La participación del Ministerio Público en los casos de Divorcio, se contradice con lo expuesto en el Código Procesal Civil.	X		X		X	
23	Debido a la compatibilidad de funciones entre el Ministerio Público y el Poder Judicial en los casos de Divorcio, ésta debería ser exclusiva del Poder Judicial según lo señalado en el Código Procesal Civil.	X		X		X	
24	Los procesos de Divorcio, al ser competencia exclusiva del Poder Judicial, no deberían remitirse al Ministerio Público.	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

CARDENAS LAUREN DOMINGO DNI: 07275621

Grado y Especialidad del validador: MAGISTRO EN DOCENCIA E INVESTIGACION

¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

San Juan de Lurigancho de del 20..

Note: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario

OBJETIVO:

Determinar la relación que existe entre la Gestión documentaria y el trámite judicial de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019.

VARIABLE QUE EVALÚA:

Gestión Documentaria

DIRIGIDO A:

Servidores judiciales de la Sala Civil de San Juan de Lurigancho

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

CORDEROS GONZALEZ DANIEL

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:

MAESTRO EN DOCENCIA E INVESTIGACION

VALORACIÓN:

Muy alto ✓	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
---------------	------	-------	------	----------


FIRMA DEL EVALUADOR

DNI 077756196

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA GESTIÓN DOCUMENTARIA

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Producción y Recepción de documentos								
1	La institución recepción diariamente documentos (expedientes) sobre procesos de Divorcio, provenientes de los juzgados.	X		X		X		
2	La carga procesal de la institución aumenta con la recepción de expedientes de Divorcio.	X		X		X		
3	Los justiciables se encuentran satisfechos con la producción de documentos que genera la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, respecto a los procesos de Divorcio.	X		X		X		
4	La carga procesal aumenta debido al retraso de la emisión de las resoluciones de Divorcio.	X		X		X		

11	Es público y transparente el criterio que se aplica en el trámite de los procesos de Divorcio.	X		X		X		
12	El trámite del proceso de Divorcio, se encuentran legalmente expresos en la norma.	X		X		X		
13	Es eficaz el Principio de Legalidad en el proceso de Divorcio	X		X		X		
14	Al existir dos procedimientos en los procesos de Divorcio, se vulnera el Principio de Legalidad.	X		X		X		
15	Los principios de Gestión documental, resultan eficientes para el desarrollo del proceso de Divorcio.	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: Debido proceso								
		Si	No	Si	No	Si	No	
16	El Debido proceso garantiza un resultado eficaz del trámite en los procesos judiciales.	X		X		X		
17	La inexactitud del trámite del proceso de divorcio afecta el Debido Proceso.	X		X		X		
18	Se vulnera el debido proceso con la reprogramación de actos procesales continuos.	X		X		X		
19	La reprogramación de actos procesales en los casos de Divorcio, se dan debido a la ausencia del expediente en la Sala Civil.	X		X		X		
20	Cumplir con lo señalado en el artículo 481 del C.P.C, evitaría reprogramaciones en los actos procesales de los procesos de Divorcio.	X		X		X		
21	Se cumple con el plazo razonable dispuesto en el Código Procesal, para los casos de Divorcio.	X		X		X		
22	El Ministerio Público devuelve el expediente a la Sala Civil, para que sea resuelto, en un plazo razonable.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador:

CORREARDI LINDO DANIEL DNI: 07775232

Grado y Especialidad del validador: MAESTRO EN DOLECCO E INDEPENDENCIA

¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

San Juan de Lurigancho, 2 de octubre del 20...

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

.....
Df

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario

OBJETIVO:

Determinar la relación que existe entre la Gestión documentaria y el trámite judicial de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019.

VARIABLE QUE EVALÚA:

Gestión Documentaria

DIRIGIDO A:

Servidores judiciales de la Sala Civil de San Juan de Lurigancho

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

Cornejo Alpaca Alfonso Ricardo

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:

DOCTOR EN DERECHO.

VALORACIÓN:

Muy alto	Alto <input checked="" type="checkbox"/>	Medio	Bajo	Muy bajo
----------	--	-------	------	----------

PODER JUDICIAL

ALFONSO RICARDO CORNEJO ALPACA
PRESIDENTE
SALA CIVIL DE LURIGANCHO
PROCESOS DE DIVORCIO
FIRMA DEL EVALUADOR
DNI.....06214402

AC

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA GESTIÓN DOCUMENTARIA

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Producción y Recepción de documentos							
1	La institución recepción diariamente documentos (expedientes) sobre procesos de Divorcio, provenientes de los juzgados.	X		X		X		
2	La carga procesal de la institución aumenta con la recepción de expedientes de Divorcio.	X		X		X		
3	Los justiciables se encuentran satisfechos con la producción de documentos que genera la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, respecto a los procesos de Divorcio.	X		X		X		
4	La carga procesal aumenta debido al retraso de la emisión de las sentencias de procesos de Divorcio.	X		X		X		
5	El remitir los expedientes al Ministerio Público, produce retraso en la emisión de sentencias.	X		X		X		
6	Las calificaciones de los documentos ingresados son observadas con frecuencia.	X		X		X		
7	Los escritos solicitando "uso de la palabra" en las Audiencias orales del proceso de divorcio, son presentados por las justiciables fuera del plazo.	X		X		X		
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 2: Principio de Gestión documental							
8	En los procesos de Divorcio se cumple el principio de transparencia.	X		X		X		
9	Los justiciables conocen el procedimiento transparente del proceso de Divorcio.	X		X		X		
10	Al existir dos formas de tramitar los procesos de divorcio, se cumple el principio de transparencia.	X		X		X		

11	Es público y transparente el criterio que se aplica en el trámite de los procesos de Divorcio.	X		X		X	
12	El trámite del proceso de Divorcio, se encuentran legalmente expresos en la norma.	X		X		X	
13	Es eficaz el Principio de Legalidad en el proceso de Divorcio	X		X		X	
14	Al existir dos procedimientos en los procesos de Divorcio, se vulnera el Principio de Legalidad.	X		X		X	
15	Los principios de Gestión documental, resultan eficientes para el desarrollo del proceso de Divorcio.	X		X		X	
		Si	No	Si	No	Si	No
	DIMENSIÓN 3: Debido proceso						
16	El Debido proceso garantiza un resultado eficaz del trámite en los procesos judiciales.	X		X		X	
17	La inexactitud del trámite del proceso de divorcio afecta el Debido Proceso.	X		X		X	
18	Se vulnera el debido proceso con la reprogramación de actos procesales continuos.	X		X		X	
19	La reprogramación de actos procesales en los casos de Divorcio, se dan debido a la ausencia del expediente en la Sala Civil.	X		X		X	
20	Cumplir con lo señalado en el artículo 481 del C.P.C, evitaría reprogramaciones en los actos procesales de los procesos de Divorcio.	X		X		X	
21	Se cumple con el plazo razonable dispuesto en el Código Procesal, para los casos de Divorcio.	X		X		X	
22	El Ministerio Público devuelve el expediente a la Sala Civil, para que sea resuelto, en un plazo razonable.	X		X		X	

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL TRÁMITE DEL PROCESO DE DIVORCIO

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Naturaleza de Divorcio								
1	El proceso de Divorcio se puede tramitar judicialmente, solamente por las causales dispuestas en el Código Civil.	X		X		X		
2	Las causales de Divorcio, tienen un mismo trámite procesal.	X		X		X		
3	La finalidad del proceso de Divorcio, es disolver el vínculo matrimonial.	X		X		X		
4	Una consecuencia del proceso de Divorcio es cesar con la obligación alimentario entre marido y mujer.	X		X		X		
5	Una de las consecuencias fácticas del Divorcio, es regularizar el estado Civil a Soltero(A), del demandante.	X		X		X		
6	La naturaleza del proceso de Divorcio, se basa en dos corrientes: Divorcio Sanción y Remedio.	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Trámite Procesal								
7	El proceso de Divorcio se tramita según lo dispuesto en el Código Procesal Civil (artículo 481°).	X		X		X		
8	La intervención del Ministerio Público en los casos de Divorcio, es como dictaminador.	X		X		X		
9	El trámite de Divorcio, al ser un proceso de Conocimiento, tiene mayor actuación procesal.	X		X		X		
10	La intervención del Ministerio Público en los casos de Divorcio, se contradice con lo expuesto en el Código Procesal Civil.	X		X		X		
11	El principio de flexibilidad normativa señalado en III PLENO CASATORIO, dispone que en los casos de Divorcio, el trámite procesal se realice lo más simplificado posible.	X		X		X		
12	La gestión del trámite procesal del Divorcio, mejoraría sin la intervención del M.P., como ente dictaminador.	X		X		X		
13	El trámite adecuado de los procesos de Divorcio, se fija según los criterios	X		X		X		

	del Colegiado.						
14	Los procesos de Divorcio, puede durar años sin resolverse, debido a inexactitud del trámite procesal.	X		X		X	
15	Los elementos probatorios respecto a los casos de Divorcio, que se presentan en la Sala Civil, son valorados en la emisión de las sentencias.	X		X		X	
16	Resulta viable la incorporación de nuevos medios probatorios en los casos de Divorcio, para una mejor solución.	X		X		X	
	DIMENSIÓN 3: Ministerio Público	Si	No	Si	No	Si	No
17	El Ministerio Público, en los casos de Divorcio interviene como parte	X		X		X	
18	Es eficaz la intervención del Ministerio Público, como parte en los procesos de Divorcio.	X		X		X	
19	Resulta imparcial la intervención del Ministerio Público como dictaminador y parte.	X		X		X	
20	Genera costos a la Administración de Justicia, la intervención del M.P, como dictaminador en los casos de Divorcio.	X		X		X	
21	La Ley Orgánica del Ministerio Público, faculta la intervención del Fiscal como Dictaminador en los casos de Divorcio.	X		X		X	
22	La participación del Ministerio Público en los casos de Divorcio, se contradice con lo expuesto en el Código Procesal Civil.	X		X		X	
23	Debido a la compatibilidad de funciones entre el Ministerio Público y el Poder Judicial en los casos de Divorcio, ésta debería ser exclusiva del Poder Judicial según lo señalado en el Código Procesal Civil.	X		X		X	
24	Los procesos de Divorcio, al ser competencia exclusiva del Poder Judicial, no deberían remitirse al Ministerio Público.	X		X		X	

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario

OBJETIVO:

Determinar la relación que existe entre la Gestión documentaria y el trámite judicial de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019.

VARIABLE QUE EVALÚA:

Gestión Documentaria

DIRIGIDO A:

Servidores judiciales de la Sala Civil de San Juan de Lurigancho

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

VALDEZ HUAMAN CESAR JUAN

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:

MAESTRO EN DERECHO CIVIL.

VALORACIÓN:

Muy alto	Alto <input checked="" type="checkbox"/>	Medio <input type="checkbox"/>	Bajo <input type="checkbox"/>	Muy bajo <input type="checkbox"/>
----------	--	--------------------------------	-------------------------------	-----------------------------------

OFICINA JUDICIAL
Cesar Juan Valdez Huaman
CESAR JUAN VALDEZ HUAMAN
MAESTRO
BOLSA DE TRABAJO EN LA SALA CIVIL DE LURIGANCHO
27-01-2019
PORTA CAMPAN DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

FIRMA DEL EVALUADOR

DNI..... 092 46810

Actin

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador:

Campo - Alpacá - Alonso DNI: 106218402

Grado y Especialidad del validador: Doctor

¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

San Juan de Lurigancho 15 de 12 del 2019

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

PODERANCIAL
.....
DE ALONSO ALPACA ALONSO
PRESIDENTE
Este Expediente Especializado del Poder Judicial
Procedente de San Juan de Lurigancho
Fue tramitado en el Juzgado de Lurigancho

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA GESTIÓN DOCUMENTARIA

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Producción y Recepción de documentos								
1	La institución recepción diariamente documentos (expedientes) sobre procesos de Divorcio, provenientes de los juzgados.	X		X		X		
2	La carga procesal de la institución aumenta con la recepción de expedientes de Divorcio.	X		X		X		
3	Los justiciables se encuentran satisfechos con la producción de documentos que genera la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, respecto a los procesos de Divorcio.	X		X		X		
4	La carga procesal aumenta debido al retraso de la emisión de las sentencias de procesos de Divorcio.	X		X		X		
5	El remitir los expedientes al Ministerio Público, produce retraso en la emisión de sentencias.	X		X		X		
6	Las calificaciones de los documentos ingresados son observadas con frecuencia.	X		X		X		
7	Los escritos solicitando "uso de la palabra" en las Audiencias orales del proceso de divorcio, son presentados por las justiciables fuera del plazo.	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Principio de Gestión documental								
8	En los procesos de Divorcio se cumple el principio de transparencia.	X		X		X		
9	Los justiciables conocen el procedimiento transparente del proceso de Divorcio.	X			X	X		
10	Al existir dos formas de tramitar los procesos de divorcio, se cumple el principio de transparencia.	X		X		X		

11	Es público y transparente el criterio que se aplica en el trámite de los procesos de Divorcio.	X		X		X	
12	El trámite del proceso de Divorcio, se encuentran legalmente expresos en la norma.	X		X		X	
13	Es eficaz el Principio de Legalidad en el proceso de Divorcio	X		X		X	
14	Al existir dos procedimientos en los procesos de Divorcio, se vulnera el Principio de Legalidad.	X		X		X	
15	Los principios de Gestión documental, resultan eficientes para el desarrollo del proceso de Divorcio.	X		X		X	
DIMENSIÓN 3: Debido proceso		SI	No	SI	No	SI	No
16	El Debido proceso garantiza un resultado eficaz del trámite en los procesos judiciales.	X		X		X	
17	La inexactitud del trámite del proceso de divorcio afecta el Debido Proceso.	X		X		X	
18	Se vulnera el debido proceso con la reprogramación de actos procesales continuos.	X		X		X	
19	La reprogramación de actos procesales en los casos de Divorcio, se dan debido a la ausencia del expediente en la Sala Civil.	X		X		X	
20	Cumplir con lo señalado en el artículo 481 del C.P.C, evitaria reprogramaciones en los actos procesales de los procesos de Divorcio.	X		X		X	
21	Se cumple con el plazo razonable dispuesto en el Código Procesal, para los casos de Divorcio.	X		X		X	
22	El Ministerio Público devuelve el expediente a la Sala Civil, para que sea resuelto, en un plazo razonable.	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

Mg. VALDEZ HUAMAN CESAR JUAN DNI: 09246810

Grado y Especialidad del validador: Mg. Derecho Civil

¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.

² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

San Juan de Lurigancho 06 de 4 del 2019

JUEZ JUDICIAL
CESAR JUAN VALDEZ HUAMAN
SECRETARIO
Calle Suroeste 1000, San Juan de Lurigancho
P. O. Box 1000, San Juan de Lurigancho
PORTO AURELIO DE AUSTRIA DE LURIGANCHO

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL TRÁMITE DEL PROCESO DE DIVORCIO

Nº	DIMENSIONES / Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Naturaleza de Divorcio								
1	El proceso de Divorcio se puede tramitar judicialmente, solamente por las causales dispuestas en el Código Civil.	X		X		X		
2	Las causales de Divorcio, tienen un mismo trámite procesal.	X		X		X		
3	La finalidad del proceso de Divorcio, es disolver el vínculo matrimonial.	X		X		X		
4	Una consecuencia del proceso de Divorcio es cesar con la obligación alimentario entre marido y mujer.	X		X		X		
5	Una de las consecuencias fácticas del Divorcio, es regularizar el estado Civil a Soltero(A), del demandante.	X		X		X		
6	La naturaleza del proceso de Divorcio, se basa en dos corrientes: Divorcio Sanción y Remedio.	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Trámite Procesal								
7	El proceso de Divorcio se tramita según lo dispuesto en el Código Procesal Civil (artículo 480°).	X		X		X		
8	La intervención del Ministerio Público en los casos de Divorcio, es como dictaminador.	X		X		X		
9	El trámite de Divorcio, al ser un proceso de Conocimiento, tiene mayor actuación procesal.	X		X		X		
10	La intervención del Ministerio Público en los casos de Divorcio, se contradice con lo expuesto en el Código Procesal Civil.	X		X		X		
11	El principio de flexibilidad normativa señalado en III PLENO CASATORIO, dispone que en los casos de Divorcio, el trámite procesal se realice lo más simplificado posible.	X		X		X		
12	La gestión del trámite procesal del Divorcio, mejoraría sin la intervención del M.P., como ente dictaminador.	X		X		X		
13	El trámite adecuado de los procesos de Divorcio, se fija según los criterios	X		X		X		

	del Colegiado.	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
14	Los procesos de Divorcio, pueden durar años sin resolverse, debido a inexactitud del trámite procesal.	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
15	Los elementos probatorios respecto a los casos de Divorcio, que se presentan en la Sala Civil, son valorados en la emisión de las sentencias.	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
16	Resulta viable la incorporación de nuevos medios probatorios en los casos de Divorcio, para una mejor solución.	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
	DIMENSIÓN 3: Ministerio Público	SI	No	SI	No	SI	No
17	El Ministerio Público, en los casos de Divorcio interviene como parte	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
18	Es eficaz la intervención del Ministerio Público, como parte en los procesos de Divorcio.	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
19	Resulta imparcial la intervención del Ministerio Público como dictaminador y parte.	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
20	Genera costos a la Administración de Justicia, la intervención del M.P, como dictaminador en los casos de Divorcio.	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
21	La Ley Orgánica del Ministerio Público, faculta la intervención del Fiscal como Dictaminador en los casos de Divorcio.	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
22	La participación del Ministerio Público en los casos de Divorcio, se contradice con lo expuesto en el Código Procesal Civil.	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
23	Debido a la compatibilidad de funciones entre el Ministerio Público y el Poder Judicial en los casos de Divorcio, ésta debería ser exclusiva del Poder Judicial según lo señalado en el Código Procesal Civil.	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
24	Los procesos de Divorcio, al ser competencia exclusiva del Poder Judicial, no deberían remitirse al Ministerio Público.	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario

OBJETIVO:

Determinar la relación que existe entre la Gestión documentaria y el trámite del proceso de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019.

VARIABLE QUE EVALÚA:

Trámite del proceso de Divorcio

DIRIGIDO A:

Servidores judiciales de la Sala Civil de San Juan de Lurigancho

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

VALDEZ HUAMAN CESAR JUAN

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:

MAESTRO EN DERECHO CUI

VALORACIÓN:

Muy alto	Alto <input checked="" type="checkbox"/>	Medio	Bajo	Muy bajo
----------	--	-------	------	----------

COLEGIO JUDICIAL

CESAR JUAN VALDEZ HUAMAN
PUNO
Sala Superior de Justicia de Lurigancho
PUNO
FORO SUPLENTE DE JUSTICIA DE LINA PERU

FIRMA DEL EVALUADOR

DNI. 09246810

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador:

Mg. Valdez Asunción Cesar Juan DNI: 09296810

Grado y Especialidad del validador: Mg. Derecho Civil

¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

San Juan de Lurigancho ⁰⁶ de ¹¹ del 20 ¹⁹

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



ANEXO 7
CARATULAS DE EXPEDIENTES JUDICIALES

02/03/2017 15:56:

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
LIMA ESTE
Sede Chimú

N° Ref. Sala: 00115 - 2017 - 0

EXP. 00482-2011-0-3203-JR-FC-01

22011004821805833000934

22011004821805833000934

DISTRITO JUDICIAL	: LIMA ESTE	PROVINCIA	: SAN JUAN DE LURIGANCHO
INSTANCIA	: SALA CIVIL	ESPECIALIDAD	: FAMILIA CIVIL
RELATOR	: TINOCO AGUILAR CESAR EDU	SUB ESPECIALIDAD	: FAMILIA CIVIL
		SEC. DE SALA	: TINOCO AGUILAR CESAR EDU

MOTIVO INGRESO	: CONSULTA / REVISION	F ING. SALA	: 02/03/2017 15:56:00
PROCESO	: CONOCIMIENTO	F ING. CDG	: 06/09/2011 12:19:38
MATERIA	: DIVORCIO POR CAUSAL		
PROCEDENCIA	: Exp.00482-2011-0 2° JUZGADO CIVIL / JUZGADO ESPECIALIZADO / LIMA ESTE / EL AGL		
SUMILLA	: DDA		

SUJETOS PROCESALES

DEMANDANTE BOLAÑOS CARBAJAL WILBER FERNANDO
Casilla : CASILLA DE PALACIO-> Nro 20847

DEMANDADO MINISTERIO PUBLICO
Domic Legal : AV.1° DE MAYO N° 570. URB. SAN JOSE

PADILLA CASTRO ROSSI CAROLA
Domic Legal : JR. MARCELINO TORRES N - 184 (REF. ALT. DE LA CUADRA1 DE LA AV. RIVA AGUERO) /
Domic Real : JR. AYMARAS 141 COOP. LOS HUANCAS DE ANDAHUAYLAS 1RA ETAPA

22011004821805833000934

EXP. 00482-2011-0-3203-JR-FC-01

PECEROS CARRASCO ALONSO

EXP. 00006-2011-0-3207-JM-FC-02

DAZ ARTAGAZ ROSAMARIA DEL PILAR

EXP. 00006-2011-0-3207-JM-FC-02

DAZ ARTAGAZ ROSAMARIA DEL PILAR

EXP. 00306-2010-0-3207-JM-FC-02



22010003061803343000998

PREVENCIÓN

DISTRITO JUDICIAL : LIMA ESTE
INSTANCIA : SALA CIVIL
RELATOR : TINOCO AGUILAR CESAR EDU
MOTIVO INGRESO : CONSULTA / REVISIÓN
PROCESO : CONOCIMIENTO
MATERIA : DIVORCIO POR CAUSAL
PROCEDENCIA : Exp. 00306-2010-0 3º JUZGADO DE FAMILIA / JUZGADO MIXTO / LIMA ESTE / SAN JUAN DE
SUMILLA : DEMANDA DE DIVORCIO ABSOLUTO

PROVINCIA : SAN JUAN DE LURIGANCHO
ESPECIALIDAD : FAMILIA CIVIL
SUB ESPECIALIDAD : FAMILIA CIVIL
SEC. DE SALA : ENRIQUEZ TORRES RODOLFO
F. ING. SALA : 08/03/2017 15:33:15
F. ING. CDG : 11/06/2010 12:53:50

SUJETOS PROCESALES

DEMANDANTE MONTOYA CHAVEZ JOSE RAMIRO

Casilla : CASILLAS DE CSJ DE LIMA-> Nro 11707

DEMANDADO 2DA FISCALIA PROVINCIAL MIXTA DE SJL

Domic Real - JR. LAS VERDOLAGAS Nº 757 URB. LAS FLORES (ALT. DEL PDRO. 10 DE AV. LAS FLORES) SJL

QUISPE CARRASCO GERARDA

Casilla : CASILLA JUZGADOS COMERCIALES-> Nro 22411

VC 20-04-17
11-02-2017



EXP. 00306-2010-0-3207-JM-FC-02

DIAZ ARTEAGA ROSA MARIA DEL PILAR

Acti

ANEXO 10 ARTICULO CIENTIFICO

1. TÍTULO

La Gestión documentaria y el trámite del proceso de divorcio en la Sala Civil de S.J.L.- 2019.

2. AUTOR

Br. Jennifer Isabel Corcuera Caceres

law_corcuera@hotmail.com

Estudiante del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Postgrado de la Universidad Cesar Vallejo.

3. RESUMEN

La presente tesis de maestría titulada: “La Gestión documentaria y el trámite judicial del proceso de divorcio en la Sala Civil de S.J.L,2019”, sostuvo como objetivo principal, determinar la relación entre la gestión documentaria y el trámite del proceso de divorcio, en la Sala Civil Descentralizada y Permanente de San Juan de Lurigancho, 2019, partiendo del análisis de la normativa especial de la materia, esto es, el artículo 481° del Código Procesal Civil, en donde establece que el Ministerio Público resulta ser parte dentro del proceso de divorcio por causal, y como tal, no emite dictamen; y del otro lado el artículo 89° de La Ley Orgánica del Ministerio Público, el cual señala que los Fiscales Superiores deben emitir dictamen en los divorcios. El presente proyecto fue de tipo básica, descriptiva y correlacional con un enfoque cuantitativo, diseño no experimental y transversal y un método hipotético deductivo. En dicha investigación la muestra es toda la población de 32 personas que componen el lugar de estudio materia de análisis, a quienes se les encuestó mediante un cuestionario para medir la relación entre las variables. Estos instrumentos fueron validados por expertos conocedores del tema. Luego de realizar el análisis estadístico adecuado, los resultados arrojaron que la gestión documentaria está relacionada directamente con el trámite del proceso de divorcio, según el estadístico de correlación Rho Spearman de 0,781, el cual concluyó la existencia de una relación acertada moderada entre las variables.

4. PALABRAS CLAVE

Gestión, procedimiento, Divorcio judicial.

5. ABSTRACT

This master's thesis entitled: "Documentary Management and the process of the Divorce process in the Civil Chamber of SJL, 2019", had as a general objective, to determine the relationship between the Document Management and the process of the Divorce process, in the Decentralized and Permanent Civil Chamber of San Juan de Lurigancho, 2019, based on the analysis of the special regulations of the matter, that is, article 481 of the Civil Procedure Code, which establishes that the Public Ministry is part of the separation processes of bodies or divorce for cause, and as such, does not issue an opinion; and on the other hand, Article 89 of the Organic Law of the Public Prosecutor's Office, which states that the Superior Prosecutors must issue an opinion in the Divorces. The research was basic, descriptive and correlational with a quantitative approach, non-experimental and transversal design and a deductive hypothetical method. In this research, the sample is the entire population of 32 people that make up the place of study subject of analysis, which were surveyed through a questionnaire to measure the relationship between the variables. These instruments were validated by experts familiar with the subject. After performing the appropriate statistical analysis, the results showed that the Document Management is directly related to the process of the Divorce process, according to the Rho Spearman correlation coefficient of 0.781, which indicated that there is a moderate positive relationship between the variables.

6. **KEYWORDS:** Documentary management and processing of the Divorce process

7. INTRODUCCIÓN

La presente investigación se va desarrollar en función a describir la relación existente entre la Gestión documentaria y los procesos de Divorcio en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho en el año 2019. Es importante, señalar que a nivel internacional, la reforma del Poder Judicial, se ha venido realizando de manera conjunta a las normas expedidas por los Órganos Públicos que la comprenden, así como sus procedimientos, a fin de garantizar el mayor control y respeto a los derechos de la Familia en general. Por ello, resulta importante señalar, que nuestro Sistema Judicial, como ente rector y órgano autónomo, regule la intervención de diversos actores públicos que tienen como funciones defender los intereses de los ciudadanos, ya sea de manera administrativa o judicial; resultando de suma importancia su participación oportuna y eficaz en cada procedimiento, con la finalidad de

cumplir los derechos constitucionales, que la ley así lo faculta.

Es por ello, que la investigación basa su estudio en un problema jurídico social, que engloba una contradicción normativa dentro de la gestión documentaria de los procesos de divorcio; puesto que, dicha contradicción consiste en la actuación que ejerce la Fiscalía Superior Mixta de San Juan de Lurigancho y lo prescrito en el Código Procesal Civil, debido a que ambas normas señalan disposiciones opuestas en la realización del trámite documentario; por un lado se tiene lo señalado en el primer inciso del artículo 89° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, que señala la intervención de la fiscalía, como ente dictaminador en los casos de divorcio por causal, cuando se vean involucrados menores, cónyuges sin bienes propios etc., y por otro lado se observa lo expuesto en el artículo 481° del Código Adjetivo Civil, el cual hace mención, que el Ministerio Público por ser parte de los procesos de divorcio, no debe emitir dictamen; advirtiéndose de ello, que ambas normas referidas son contrarías procesalmente, causando problemas en la gestión del despacho judicial.

Tal situación genera que el trámite documentario en los procesos de divorcio, siga siendo riguroso, pese a que por su naturaleza tuitiva familiar, deba resolverse con mayor prioridad, flexibilizando las actuaciones procesales, en concordancia a lo expuesto en el III Pleno Casatorio de Familia; de igual manera, cabe señalar, que al no determinarse con precisión taxativamente el procedimiento a realizarse en los casos de divorcio, la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, viene optando diversos criterios en el trámite, dependiendo la composición del Colegiado vigente, acarreando diversas consecuencias en la gestión jurisdiccional, puesto que al ser el único órgano judicial del distrito de San Juan de Lurigancho, que se encarga de resolver los procesos de divorcios, ya sean en grado de apelación o consulta, resulta determinante la regulación de dicho trámite, a fin de disminuir la carga procesal, cumplir con el plazo razonable y brindar un servicio de calidad y confiable al justiciable, que día a día concurre a la administración de justicia en búsqueda de una solución a sus conflictos.

En tal sentido, se va describir la relación existente entre las dos variables Gestión Documentaria y Trámite del proceso de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, en el año 2019, con la participación de 32 servidores jurisdiccionales que

laboran en dicho órgano judicial, utilizando como diseño de la investigación, el enfoque estadístico Cuantitativo, alcance correlacional, no experimental, transversal; proponiendo a modo de fomentar la Gestión en los despachos judiciales, determinar con mayor precisión la interpretación normativa del artículo 89° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, esto es, la emisión del pronunciamiento fiscal antes de finalizar la etapa procesal en las instancias del Divorcio.

Puesto que esto beneficiará en conjunto tanto al Estado y a la sociedad, disminuyendo el engorroso trámite de remitir los expedientes de divorcio a la Fiscalía Superior y esperar hasta su devolución para señalar audiencia de vistas de la causa, y poder recién resolver la causa; teniendo en cuenta, que la devolución del expediente por parte del Ministerio Público se realiza con retraso injustificado, lo cual genera la sobre carga procesal en el poder judicial y no permite que el órgano jurisdiccional materia de análisis realice sus funciones con mayor productividad y eficacia.

Tanto más, si se tiene en cuenta que la Sala Civil Superior y Descentralizada de San Juan de Lurigancho, en la actualidad es el único órgano superior que se encarga de resolver las apelaciones y elevaciones a Consultas de todo el distrito antes mencionado y el Agustino; por ello, la carga procesal que abarca sobre los casos de Divorcio son elevados.

8. METODOLOGIA

Con relación a la metodología se puede determinar que:

Según Hernández (2014), señala que el enfoque de la presente investigación corresponde a una cuantitativa, puesto que va existir una medición numérica de las variables.

Asimismo, Hernández (2014), señala que representa un conjunto de procesos, es decir existe una secuencia probatoria, con base numérica y el análisis estadístico para probar patrones de comportamiento y probar teorías.

En ese sentido, Sierra (2009), refiere que el presente estudio es de tipo básico porque tiene como finalidad el mejor discernimiento y comprensión de los fenómenos; es decir, se va a comprender el porqué de la realidad que se va describir de manera sencilla.

De igual manera, manifiesta que con los estudios descriptivos se busca describir las características del objeto materia de estudio; es por ello, que la presente investigación se basa en el alcance descriptivo, pues se busca describir un proceso.

Para el tema estadístico de las variables, se utilizó el programa SPSS V. 24, con porcentajes y graficos, a fin de representar la distribución de datos, la estadística descriptiva, para la ubicación dentro de la escala de medición, para la contratación de las hipótesis se aplica la estadística no paramétrica, mediante el Rho Spearman. El grado de confiabilidad es superior a 0.80, el cual fue hallado con el estadístico Alfa de Cronbach.

9. RESULTADOS

Describe los hallazgos del estudio de forma estadística e interpretativa.

Describe narrativamente los hallazgos del estudio como análisis estadístico e interpretación.

Tabla 10

Tabla cruzada gestión documentaria y trámite judicial del proceso de divorcio

			Trámite judicial del proceso de divorcio			Total
			Deficiente	Regular	Óptimo	
Gestión documentaria	Deficiente	Recuento	9	3	0	12
		% del total	28,1%	9,4%	0,0%	37,5%
	Regular	Recuento	1	5	6	12
		% del total	3,1%	15,6%	18,8%	37,5%
	Óptimo	Recuento	1	3	4	8
		% del total	3,1%	9,4%	12,5%	25,0%
Total		Recuento	11	11	10	32
		% del total	34,4%	34,4%	31,3%	100,0%

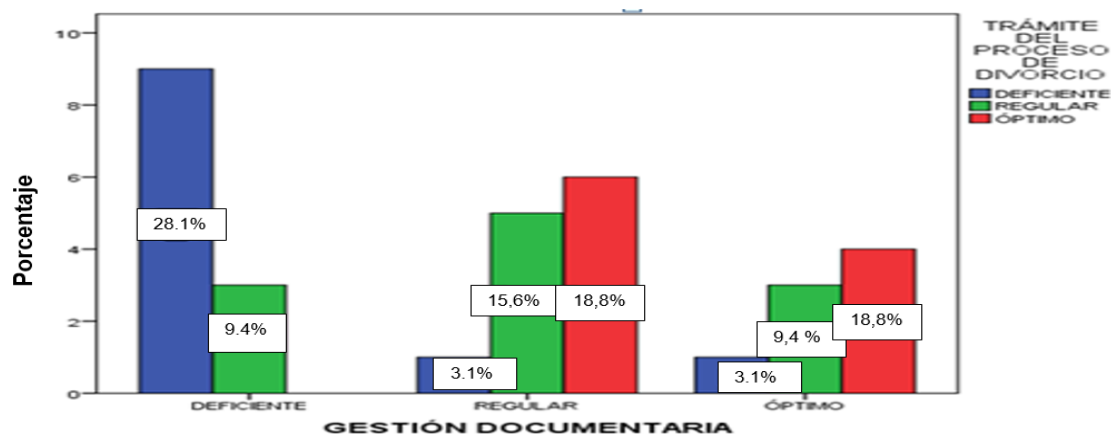


Figura 7. Niveles entre la gestión documentaria y trámite del proceso de divorcio, en la Sala Civil de SJL-2019.

Interpretación:

Como se visualiza en la tabla 10 y figura 7; la gestión documentaria en un nivel deficiente, señala que el 28,1% de servidores judiciales perciben que el trámite del proceso de divorcio es deficiente, mientras que el 9,4% señala que es regular. Por otro lado, la gestión documentaria en un nivel regular, señala que el 18,8% de servidores judiciales perciben que el trámite del proceso de divorcio es óptimo, mientras que el 15,6% señala que es regular y el 3.1% refiere que es deficiente. Por último, la gestión documentaria en un nivel óptimo, señala que el 18,8% de servidores judiciales perciben que el trámite del proceso de divorcio es óptimo, mientras que el 9,4% señala que es regular y el 3.1% refiere que es deficiente.

10. DISCUSIÓN

De los hallazgos obtenidos, el análisis correspondiente respecto al objetivo general y se obtuvo mediante el resultado del estadístico Rho Spearman de 0,781%, lo determina un vínculo positivo entre las variables, en un nivel de correlación, con un nivel de significancia bilateral $p=0,000 < 0,05$ (altamente significativo), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis general. En ese sentido, se concluye que si existe relación entre la gestión documentaria y el trámite del proceso judicial de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019; el cual, señala que, la gestión documentaria en un nivel deficiente, el 28,1% de encuestados consideran que el trámite del proceso de divorcio se produce de manera deficiente en la Sala Civil de SJL-2019; por otro lado, la gestión documentaria en un nivel regular, el 15,6 % consideran que el trámite del proceso de divorcio se produce de manera regular y la gestión documentaria en un nivel óptimo, solo el 12,5% manifiesta el trámite del proceso de divorcio en el Poder judicial se genera de manera óptima. En ese mismo sentido, Torres indico que siendo una investigación metodológica de enfoque cuantitativo, diseño no experimental; y siendo finalmente, el resultado de dicha investigación una correlación significativa alta, se puede apreciar que mantener una gestión documental clara y ordenada administrativamente, va ser un elemento importante para la gestión de la Administración Pública, a fin de brindar servicios de calidad y oportunos a los usuarios.

Aunado a ello, cabe indicar lo expuesto por Ledesma (2015), quien plantea una postura semejante a los resultados obtenidos, puesto que refiere, sobre los procesos de divorcio deben realizarse en un plazo razonable y oportuno; asimismo, manifiesta que la gestión que se efectúa en dicha clase de proceso resulta deficiente, debido a la ineficaz participación que realiza el Ministerio Público, como ente regulador de la legalidad, puesto que su participación se encuentra no refleja mayor aporte a la realización del trámite con mayor celeridad, sino todo lo contrario.

Ahora bien, con relación a los resultados obtenidos y análisis realizados, se determinó que el primer objetivo específico obtuvo el resultado del coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0,703%, lo cual indica que existe relación positiva entre las variables, nivel de correlación moderada y con un nivel de significancia bilateral $p=0,000<0,05$ (altamente significativo), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis específica 1. En ese sentido, se concluye que si existe relación entre la producción y recepción de documentos y el trámite del proceso judicial de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019; el cual, establece la dimensión producción y recepción de documentos en un nivel deficiente, el 18,8% de encuestados consideran que el trámite del proceso de divorcio se produce de manera deficiente en la Sala Civil de SJL-2019; por otro lado, la dimensión producción y recepción de documentos en un nivel regular, el 15,6 % consideran que el trámite del proceso de divorcio se produce de manera regular y la dimensión producción y recepción de documentos en un nivel óptimo, solo el 3,1% manifiesta que el trámite del proceso de divorcio en el Poder judicial se genera de manera óptima. En ese mismo sentido, Rodríguez señala que si se acepta la propuesta indicada mejoraría un verdadero método sistemático de archivo, que será denominado Gestión Documental de la Universidad Nacional Agraria y que toda entidad tanto pública como privada debe viabilizar un sistema de gestión documentario, a fin de organizar, conservar y tramitar lo antes posible los documentos pendientes.

De lo expuesto, cabe mencionar que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante el proyecto Sistema de Gestión documental (2019), fomentó que las áreas administrativas y jurisdiccional fomenten un sistema de expedientes ordenados, a fin de que su tramitación en los órganos jurisdiccionales sean eficientes y puedan brindar a las partes información veraz y certera.

De los resultados y análisis realizado por el segundo objetivo planteado, se obtuvo mediante el coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0,657%, el cual indica que existe relación positiva entre las variables, nivel de correlación moderada y con un nivel de significancia bilateral $p=0,000<0,05$ (altamente significativo), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis específica. En ese sentido, se concluye que si existe relación entre el Principio de Gestión documental y el trámite del proceso judicial de divorcio, en la Sala Civil de San Juan de Lurigancho, 2019; el cual, establece que la dimensión el Principio de Gestión documental en un nivel deficiente, el 18,8% de encuestados consideran que el trámite del proceso de divorcio se produce de manera deficiente en la Sala Civil de SJL-2019; por otro lado, el Principio de Gestión documental en un nivel regular, el 6,3% consideran que el trámite del proceso de divorcio se produce de manera regular y la dimensión el Principio de Gestión documental en un nivel óptimo, solo el 3,1% manifiesta que el trámite del proceso de divorcio en el Poder judicial se genera de manera óptima y regular. En ese mismo sentido, Yopan señaló que siendo una investigación metodológica de enfoque cuantitativo, diseño no experimental; en tal sentido, cabe indicar que estando en un estado de reformas de Modernización evolutiva, la satisfacción que ostenten los usuarios debido a la gestión documentaria que llevan las instituciones públicas, van a significar el cumplimiento de los objetivos políticos de la reforma, puesto que implica que el ciudadano ha recibido un servicio de calidad y eficiente.

De igual forma, Cárdenas (2012), refiere que es importante conocer la teoría del ciclo de vida de los documentos, la cual tiene un punto de partida con la producción de documentos hasta llegar a la etapa en que el documento se dirigirá al archivo de conservación histórica o hasta que se realice la depuración del mismo, por ello es importante incorporar programas de gestión documentaria que permitan la identificación, conservación y utilización de los archivos de manera sistemática. De esa forma podemos apreciar que en el ámbito de la administración pública, es importante realizar un control con eficiencia y de manera sistemática para todas las fases del ciclo vital de un documento.

11. CONCLUSIONES

Primera: Se concluye sobre la primera hipótesis específica, que la producción y recepción de documentos se relacionan significativamente con el trámite del proceso judicial de

divorcio, en la Sala Civil de S.J.L, 2019; puesto que el estadístico de correlación Rho Spearman es de 0.703, señaló suficiente asociación y vínculo entre las dos variables.

Segunda: Respecto a la segunda hipótesis específica, se concluye que el Principio de Gestión documentaria se relaciona significativamente con el trámite del proceso judicial de divorcio, en la Sala Civil de S. J. L., 2019; puesto que el coeficiente de correlación Rho Spearman es de 0.657, determinó suficiente asociación entre las variables.

Tercera: De igual modo, con relación a la tercera hipótesis específica, se concluye que el Debido proceso se relaciona significativamente con el trámite del proceso judicial de divorcio, en la Sala Civil de S.J.L., 2019, debido a que el coeficiente de correlación Rho Spearman es de 0,707, lo cual señaló una moderada asociación entre las variables.

Cuarto: Finalmente, respecto a la hipótesis general, demuestra que la gestión documentaria se relacionan significativamente con el trámite judicial de divorcio en la Sala Civil de S.J.L., 2019; puesto que el estadístico de correlación Rho Spearman de 0,781, determinó una asociación moderada entre las variables.

12. REFERENCIAS

Cruz, J. (2012). Archivística: gestión de documentos y gestión de archivos. *Española de Documentación Científica*, 36(4), 614.

División de Estudios Jurídicos de Gaceta Jurídica (2014). *El código procesal civil, explicado en su doctrina y jurisprudencia*. Lima: El búho E.I.R.L.

Gutiérrez, C. (Dir. Gen). (2003). *Código civil comentado por los 100 mejores especialistas. Tomo II Derecho de Familia Primera Parte*. Lima: Gaceta Jurídica.

Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6ta. Ed.). México d.f.:mcgraw-hill/interamericana editores,s.a.decv.

Soler J. (2008). *La preservación de los documentos electrónicos*. (1era. Edición), Barcelona-España. Editorial: UOC, impresión: Bookprint.

DECLARACIÓN JURADA
DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA Y AUTORIZACIÓN PARA LA
PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO

Yo, Jennifer Isabel Corcuera Caceres, egresado (a) del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, identificado(a) con DNI N° 47678340, con el artículo titulado: “La gestión documentaria y el trámite del proceso de divorcio en la sala civil de S.J.L.-2019”

Declaro bajo juramento que:

- 1) El artículo pertenece a mi autoría.
- 2) El artículo no ha sido plagiado ni total ni parcialmente.
- 3) El artículo no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para alguna revista.
- 4) De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.
- 5) Si, el artículo fuese aprobado para su publicación en la Revista u otro documento de difusión, cedo mis derechos patrimoniales y autorizo a la Escuela de Postgrado, de la Universidad César Vallejo, la publicación y divulgación del documento en las condiciones, procedimientos y medios que disponga la Universidad.

Lima, 18 de enero del 2019

.....
Jennifer Isabel Corcuera Caceres

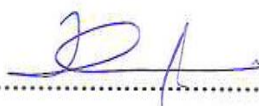
DNI N°. 47678340

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 10 Fecha : 10-06-2019 Página : 1 de 1
--	---	---

Yo, Daniel Armando Cárdenas Canales, docente de la Escuela de Posgrado de la Maestría en Gestión Pública de la Universidad Cesar Vallejo, **Sede Lima Este S.J.L.**, asesora de la tesis titulada: "La Gestión documentaria y el trámite del proceso de divorcio en la Sala Civil de S.J.L.-2019", de la estudiante Corcuera Caceres Jennifer Isabel, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 23 % verificable en el reporte de originalidad del programa de turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

San Juan de Lurigancho, 18 de enero del 2020



Mgtr. Daniel Armando Cárdenas Canales

DNI: 07279230

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA DE MAESTRIA EN GESTION PUBLICA

La Gestión documentaria: dinamizador del proceso de desarrollo
en la Salud Civil de S.I.L., 2019

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestría en Gestión Pública

AUTORIA:

Dr. JENNIFER ISABEL COBUJUELA CACERES
CORREO: jco0000002@ucv.edu.pe

ASesor:

Mgter. David Cardenas Canales
CORREO: dcardenas@ucv.edu.pe

LÍNEA DE INVESTIGACION
Política Pública

LIMA - PERÚ

2020



*Doc. David Cardenas
11/11/2020*

Resumen de coincidencias X

23%



1	repositorio de equipo	9%
2	Empeño al desarrollo	5%
3	Empeño al desarrollo	1%
4	Empeño al desarrollo	1%
5	Empeño al desarrollo	1%
6	Empeño al desarrollo	<1%
7	Empeño al desarrollo	<1%
8	Empeño al desarrollo	<1%
9	Empeño al desarrollo	<1%
10	Empeño al desarrollo	<1%
11	Empeño al desarrollo	<1%
12	Empeño al desarrollo	<1%

Yo Jennifer Isabel Corcuera Caceres, identificado con DNI No 47678340, egresado del Programa de Maestría de Gestión Pública de la Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo, autorizo (x), No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "La Gestión documentaria y el trámite del proceso de divorcio en la Sala Civil de S.J.L.-2019", en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



FIRMA

DNI: 47678340

FECHA: 18 de enero del 2020

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE POSGRADO, MGTR. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PÉREZ

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA: JENNIFER ISABEL CORCUERA CACERES

INFORME TÍTULADO:

LA GESTIÓN DOCUMENTARIA Y EL TRÁMITE DEL PROCESO DE DIVORCIO EN LA SALA CIVIL DE S.J.L.-2019

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE: MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA

SUSTENTADO EN FECHA: 18 ENERO 2020

NOTA O MENCIÓN:16



FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN